BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVIÑA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-CS-MDCH
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

PROYECTOS IOARR DE EMERGENCIA EN EL CASERIO DE HIRUACA

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIÑA
RUC Nº	:	20287533811
Domicilio legal	:	PLAZA PRINCIPAL S/N – CHAVIÑA
Teléfono:	:	947522021
Correo electrónico:	:	MUNICHAVINA@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: PROYECTOS IOARR DE EMERGENCIA EN EL CASERIO DE TOMACUCHO

1.3. VALOR REFERENCIAL[3]

El valor referencial asciende a*:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor Referencial (VR)	Límites[4]	
			Inferior	Superior
I	Proyecto IOARR de Emergencia denominado: "Reparacion de Canal; En El(La) Sistema de Riego Integral del Sector Chivatencia, en la Localidad Irhuaca, Distrito de Chaviña, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", Con Código Único de Inversiones N° 2521611	**238,155.35**	**214,339.82**	**261,970.88**
II	Proyecto IOARR de Emergencia denominado: "Reparacion de Canal; En El(La) Sistema de Riego Integral del Sector Luichoccocha en la Localidad Irhuaca, Distrito de Chaviña, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", Con Código Único de Inversiones N° 2521624	**157,817.25**	**142,035.53**	**173,598.97**
III	Proyecto IOARR de Emergencia denominado: "Reparacion de Canal; En El(La) Sistema de Riego Integral del Sector Puca Cruz, en la Localidad Irhuaca, Distrito de Chaviña, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", Con Código Único de Inversiones N° 2521627	**170,570.42**	**153,513.38**	**187,627.46**
IV	Proyecto IOARR de Emergencia denominado: "Reparacion de Canal; En El(La) Sistema de Riego Integral del Sector Arrayan en la Localidad Irhuaca, Distrito de Chaviña, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", Con Código Único de Inversiones N° 2521655	**103,350.61**	**93,015.55**	**113,685.67**
V	Proyecto IOARR de Emergencia denominado: "Reparacion de Canal; En El(La) Sistema de Riego Integral del Sector Rosasniyocc en la Localidad Irhuaca, Distrito de Chaviña, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", Con Código Único de Inversiones N° 2521658	**102,389.18**	**92,150.27**	**112,628.09**
VI	Proyecto IOARR de Emergencia denominado: "Renovacion de Reservorio; En El(La) Sistema de Riego Integral del Sector Sarahuayrachina, en la	**963,357.57**	**867,021.84**	**1,059,693.32**

[3] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[4] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

	Localidad Irhuaca, Distrito de Chaviña, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", Con Código Único de Inversiones N° 2521663			

Incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **OCTUBRE.**

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCIÓN DE ALACALDÍA 373-2021-MDCH/ALC DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2021-MDCH/ALC RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2021-MDCH/ALC RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2021-MDCH/ALC RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2021-MDCH/ALC RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2021-MDCH/ALC RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2021-MDCH/ALC DE FECHA 29 DE OCTUBRE
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	MENOR A 8 UIT

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION
I	Proyecto IOARR de Emergencia denominado: "Reparacion de Canal; En El(La) Sistema de Riego Integral del Sector Chivatencia, en la Localidad Irhuaca, Distrito de Chaviña, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", Con Código Único de Inversiones N° 2521611	30 DIAS CALENDARIOS
II	Proyecto IOARR de Emergencia denominado: "Reparacion de Canal; En El(La) Sistema de Riego Integral del Sector Luichoccocha en la Localidad Irhuaca, Distrito de Chaviña, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", Con Código Único de Inversiones N° 2521624	30 DIAS CALENDARIOS
III	Proyecto IOARR de Emergencia denominado: "Reparacion de Canal; En El(La) Sistema de Riego Integral del Sector Puca Cruz, en la Localidad Irhuaca, Distrito de Chaviña, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", Con Código Único de Inversiones N° 2521627	30 DIAS CALENDARIOS
	Proyecto IOARR de Emergencia denominado: "Reparacion de Canal; En El(La) Sistema de Riego Integral del Sector Arrayan en la Localidad Irhuaca, Distrito de Chaviña, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", Con Código Único de Inversiones N° 2521655	30 DIAS CALENDARIOS
	Proyecto IOARR de Emergencia denominado: "Reparacion de Canal; En El(La) Sistema de Riego Integral del Sector Rosasniyocc en la Localidad Irhuaca, Distrito de Chaviña, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", Con Código Único de Inversiones N° 2521658	30 DIAS CALENDARIOS
	Proyecto IOARR de Emergencia denominado: "Renovacion de Reservorio; En El(La) Sistema de Riego Integral del Sector Sarahuayrachina, en la Localidad Irhuaca, Distrito de Chaviña, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho", Con Código Único de Inversiones N° 2521663	45 DIAS CALENDARIOS

Días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 60.00 Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia
Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/1L_sxkfkU1MfUv4rrmPhoH_Cl_xZATq7Y?usp=sharing, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N°31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Código Civil.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[5], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria para cada ITEM</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[5] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa para cada ITEM:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[7].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia

[7] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[9].
i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[10].
n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[9] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[10] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[11].

q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

[11] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Municipalidad Distrital de Chaviña, sito en Plaza de Armas S/N Chaviña.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

2.5. ADELANTOS[13]

2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.5.2. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

---

[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[13] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de manera **MENSUAL**

Importante
Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

CAPITULO III

TERMINO DE REFERENCIA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSION:

Nombre de la obra	:	**"REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR CHIVATENCIA, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

DEPARTAMENTO	: AYACUCHO
PROVINCIA	: LUCANAS
DISTRITO	: CHAVIÑA
LOCALIDAD	: SANTA ROSA

Nombre del Proyecto de Inversión.	:	"REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR CHIVATENCIA, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"
Código Único de Inversiones	:	2521611
Nivel de los estudios de pre inversión	:	PROYECTO DE INVERSION DE REABILITACION Y DE REPOSICION DE EMERGENCIA (FORMATO N° 07-E)
Documento que aprueba el expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N°306 -2021-MDCH/ALC
Fecha de aprobación del expediente técnico	:	29/10/2021

3.1.2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Chaviña, en su afán de buscar el desarrollo integral de sus anexos y caserios, viene realizando una serie de actividades de interés común, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Viendo todo esto se ha considerado, la elaboración del proyecto de "REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR CHIVATENCIA, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO".

De acuerdo al D.S. N° 093-2021-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Aucará, Chaviña, San Pedro de Palco y Cabana de la provincia de Lucanas, en los distritos de Hualla y Huamanquiquia de la provincia de Victor Fajardo y en el distrito de Vilcas Huamán de la provincia de Vilcas Huamán, del departamento de Ayacucho, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

La Municipalidad Distrital de Chaviña, a través de sus oficinas correspondientes luego de la declaratoria de emergencia por impacto de daños, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, ha identificado y evaluando los daños y perdidas de infraestructuras públicas, viviendas, vías de comunicación, sistemas de riego y otros que fueron afectados y destruidos por las lluvias intensas.
Por estas razones surgió la necesidad de formular el presente proyecto a fin de atender la emergencia declarada en el distrito de Chaviña.

3.1.3. UBICACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE CHAVIÑA:

Geográficamente el Distrito de Chaviña, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho, se encuentra ubicado dentro de las coordenadas UTM (WGS 84) siguientes:

- Zona : 18L
- Este : 625386.00 m E
- Norte : 8344730.00 m N

Ilustración 1: Ubicación de la región de Ayacucho

Fuente: https://www.geogpsperu.com/

Ilustración 2: Ubicación de la Provincia de Lucanas

Fuente: https://www.geogpsperu.com/

Ilustración 3: Ubicación del distrito de Chaviña

Fuente: https://www.geogpsperu.com/

Ilustración 4: Limites del distrito de Chaviña

Fuente: https://www.geogpsperu.com/

UBICACIÓN DEL PROYECTO DE EMERGENCIA PLANTEADA:

La ubicación de la unidad productora SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR CHIVATENCIA está ubicado dentro de las coordenadas UTM (WGS 84) siguientes:

- Zona : 18L
- Este : 625386.00 m E
- Norte : 8344730.00 m N

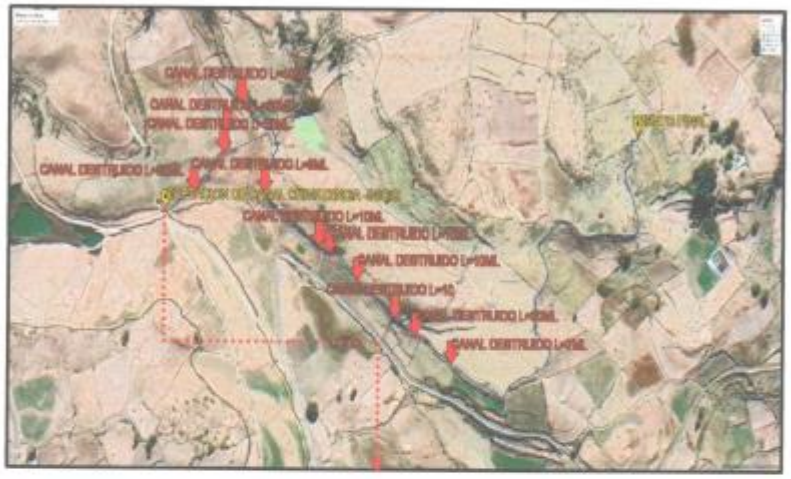

UBICACIÓN DEL PROYECTO

3.1.4. VÍAS DE ACCESO

El acceso al proyecto es factible a través de la Panamericana Sur, desde la capital del País se puede trasladar mediante las empresas de transporte que se dirigen a la Ciudad de Chaviña. La otra alternativa de transporte es el siguiente recorrido:

Cuadro N° 01

VÍAS DE ACCESO					
DESDE	HASTA	DISTANCIA (KM)	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO (HRS)
LIMA	NAZCA	457	Asfaltada	Terrestre en camioneta	07:00
NAZCA	PUQUIO	159	Asfaltada	Terrestre en camioneta	03:00
PUQUIO	CHAVIÑA	79	Asfaltada	Terrestre en camioneta	03:00
CHAVIÑA	IRHUACA	20	Trocha Carrozable	Terrestre en camioneta	01:00
IRHUACA	SISTEMA DE RIEGO CHIVATENCIA	2	Camino de herradura	Terrestre a pie	03:00

3.1.5. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PLANTEADA

CLIMA

El clima que se presenta en el Distrito de Chaviña durante todo el año, se puede definir como frio y seco en invierno y lluvioso en verano, así como también de fuertes heladas entre la época del invierno.

Presenta 3 unidades climáticas con las siguientes características

- Clima semiárido templado andino de Región Quechua, entre una altitud de 2,000 a 3,600 m.s.n.m, comprende el cauce del rio sanccarara, donde se desarrolla básicamente la actividad agrícola.
- Clima de alto montano tropical frio templado alto andino de Región Suni, entre una altitud de 3,600 a 4,600 m.s.n.m
- Clima frio - seco de alta montaña páramo (punas bravas) de Región Puna entre una altitud de 4,000 a 4,600 m.s.n.m.

Es de considerar que las variaciones climáticas conocida también como cambio climático ha provocado sequías, periodos prolongados de precipitaciones pluviales, heladas, granizadas, entre otros problemas permanentes que afectan a los agricultores de la zona, afectan negativamente la actividad agrícola.

TOPOGRAFÍA

El relieve es muy accidentado, característico de las estribaciones andinas, con rangos de elevación entre los 2700 a 5500 m. En general la topografía de la zona resulta entre poco y moderadamente accidentada en la mayor parte de la ruta, observándose solo algunos tramos altamente accidentados.

POBLACION

La población del Distrito de Chaviña según el Censo 2017 asciende a 2,163 habitantes, la cual está denominada como población rural debido a sus características y su nivel socioeconómico; y es habitada en 633 viviendas.

La tasa de crecimiento poblacional adoptada en la zona será de 0; puesto que según los reportes del censo 2017 el distrito de Chaviña tiene un decrecimiento poblacional de un orden de -1.0%. La Normativa Vigente de Agua y Saneamiento para Zonas Rurales R.M N° 192 – 2018 – VIVIENDA dispone asumir una tasa de crecimiento de 0% en estos casos. "...En caso, la tasa de crecimiento anual presente un valor negativo, se debe adoptar una población de diseño, similar a la actual ($r = 0$) ..."

7. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE.

- ANTES DEL DESASTRE: El unidad productora del SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR CHIVATENCIA, ha sido construido hace más de 15 años que tiene una extensión total de 1+300 Km, con los siguientes componentes, 01 bocatoma en rio, canal rectangular de A=0.80m x H=0.60m, 01 pasarela peatonal y obras de arte, todo sus componentes se encontraban en buenas condiciones y operativos en funcionamiento, utilizado para la agricultura y ganadería del sector CHIVATENCIA, beneficiando a 68 hectáreas de terrenos agrícolas y ganaderas que son las principales actividades de la población del distrito de Chaviña.

- DESPUÉS DEL DESASTRE: Después del desastre ocurrido el 21 de abril del 2021 a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales el SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR CHIVATENCIA, ha sido afectado y destruido por la avenida de quebradas, huaycos, socavaciones, deslizamiento de lodos, piedras, arenas, malezas caída de talud y otros materiales provenientes por escorrentías de la parte alta del sistema de riego; deteriorando el sistema de riego, en donde se ha identificado 185.00m de canal rectangular de A=0.80m x H=0.60m destruido, de acuerdo a evaluación descrita, el SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR CHIVATENCIA, actualmente se encuentra inoperativo, dejando sin riego a extensión de 68 hectáreas de cultivos en la zona, lo que pone en riesgo de nivel vulnerable muy alto a la población y regantes del sector CHIVATENCIA que viven de la agricultura y ganadería, ya que es el único fuente de ingreso económicos para las familias.

DESCRIPCIÓN TECNICA DEL PROYECTO

solución técnica para restablecer el servicio interrumpido se plantea el siguiente proyecto de emergencia: "REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR CHIVATENCIA, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con las siguientes metas físicas cumpliendo los protocolos de seguridad y prevención del contagio del Covid-19:

a) Reparación de canal rectangular. 185 m

CUADRO DE RESUMENES DE METAS

Las metas propuestas para el proyecto: : "REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR CHIVATENCIA, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO" son:

RESUMEN DE METRADOS

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 X 2.40m	und	1.00
01.02	CAMPAMENTO PROVICIONAL DE OBRA	m2	36.00
01.03	ALQUILER DE LOCAL OFICINA	gb	1.00
01.04	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	gb	1.00
02	REPARACION DE CANAL ABIERTO TIPO RECTANGULAR (185M)		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	303.50
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	152.63
02.02.02	REFINE NIVELACION Y COMPACTACION	m2	205.19
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	198.41
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	84.75
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	499.50
02.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:4, E=1.5cm	m2	370.06
02.05	JUNTAS DE DILTACION E=1"		
02.05.01	JUNTAS WATER STOP	m	62.87
02.05.02	JUNTAS CON MORTERO ASFALTICA E=1"	m	62.87
03	SEGURIDAD Y SALUD		
03.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD, COLECTIVA E INDIVIDUAL	gb	1.00
03.02	PLAN PARA LA VIGILANCIA,PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	gb	1.00
04	FLETE		
04.01	FLETE TERRESTRE	gb	1.00
04.02	FLETE RURAL	gb	1.00

3.1.6. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a S/ 238,155.35 (Doscientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y cinco y 35/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado a octubre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 238,155.35 (Doscientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y cinco y 35/100 Soles)	S/ 214,339.82 (Doscientos catorce mil trecientos treinta y nueve y 82/100 Soles)	S/ 261,970.88 (Doscientos sesenta y uno mil novecientos setenta y 88/100 Soles)

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

3.1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de Ejecución Contractual Indirecta (Contrata).
El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

3.1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS.** (prevalecer esto).

3.1.9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

3.1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se ha considerado 30 días calendarios de plazo de ejecución de la Obra, de acuerdo al expediente técnico.

3.1.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para lo cual debe realizar visita a la zona de Proyecto a ejecutar y acreditar con una constancia de visita por Junta de usuarios de riego.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas o póliza de caución solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad de Obra por un periodo de 07 años contados a partir de la conformidad de recepción de obra, el mismo que se presentará para suscripción del contrato.
- El postor deberá presentar una declaración jurada a la presentación de la propuesta, que durante la ejecución de la Obra contará con seguro SCTR para todos los trabajadores y este será presentado para el inicio efectivo de la Obra.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera

calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.

- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Chaviña requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Chaviña a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Caviña a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Personal

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El postor deberá presentar una declaración jurada al momento de la presentación de ofertas donde indique que tomará la mano de obra no calificada de la zona.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Chaviña la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Chaviña.

Seguridad

- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- Debe de presentar a la presentación de ofertas una declaración jurada donde se compromete a cumplir con los protocolos sanitarios de Covid-19, con su respectivo desagregado de costos.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

- Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardarà las medidas de seguridad, asimismo deberà portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrà la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no serà causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

Materiales.

- Todos los materiales destinados a la obra, deberàn cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podràn someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Equipos y maquinarias.

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberàn llevarse a la obra en forma oportuna y no podràn retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrà negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista està obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Precisiones.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Asimismo, el postor deberà mantener los porcentajes que componen los gastos generales y la utilidad establecidos en el expediente técnico, en la formulación de su propuesta económica.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberàn ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

3.1. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutarà la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

1.11.1 Revisión de expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

1.11.2 Entrega del Terreno.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Chaviña y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

1.11.3 Obras Provisionales.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

1.11.4 Cuaderno de obra.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra; ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

1.11.5 Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

1.11.6 Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

1.11.7 Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual

deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.
El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

1.11.8 Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.
La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

1.11.9 Retiro de equipos o materiales
Cuando sea requerido por La Municipalidad Distrital de Chaviña, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Chaviña.

1.11.10 Accidentes y notificaciones
El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.
Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.
Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad Distrital de Chaviña.

1.11.11 Fotografías.
El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.
Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12x15cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.
El formato de las fotografías en medios digitales será JPG, JEPG.
Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (02) fotografías por hoja A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

1.11.12 Calidad Especificada.
Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales como de la ejecución de las obras e instalaciones.
A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
En el caso que los materiales no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.
Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.
El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o

supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

1.11.13 Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad Distrital de Chaviña no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Distrital de Chaviña no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Distrital de Chaviña sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

1.11.14 Obligaciones de Término de Obra.

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- Presentar Garantías de fábrica o protocolos de pruebas de los materiales empleados de ser el caso.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

1.11.15 Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Distrital de Chaviña y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos de Arquitectura, de Estructuras, y de la especialidad al cual corresponde de ser el caso.
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

2.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

2.1.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

La acreditación del Equipo mínimo para la ejecución de la obra será de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Los equipos estratégicos mínimos para la ejecución de obra son de acuerdo al siguiente cuadro:

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13 HP)	01
02	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
04	NIVEL DE INGENIERO	01

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

- Las maquinarias y equipos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.
- Una vez suscrito el contrato, la Entidad podrá requerir al contratista la presentación de la maquinaria acreditada para la firma del contrato y su presentación será con un plazo máximo de 24 horas, de no ser así, la Entidad podría resolver el contrato por incumplimiento y denunciará el hecho ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, por declaración falsa o inexacta.

2.1.2 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Agrícola (Con título profesional y habilitado)	Experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente; en la ejecución de obras en general, iguales o similares al objeto de la convocatoria, mínimo 24 meses en el cargo desempeñado computado desde la fecha de la colegiatura

Nota:

- La experiencia del personal profesional propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

- Se considerará como obra similar a: Obras de rehabilitación - IOARR en canales de riego ejecutados en el marco de la declaratoria de emergencias por desastres naturales que en sus componentes principales contemplen reconstrucción de puente canal, desarenador y bocatoma como mínimo.

2.1.3 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

2.1.4 ADELANTOS

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:

2.1.4.1 ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por

adelanto mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

2.1.4.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos a utilizarse en la obra, el que no deberá superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. La solicitud deberá ser presentada por el contratista en el plazo máximo de 08 días de haberse iniciado el plazo de ejecución contractual, adjuntando la respectiva Carta Fianza o póliza de caución como Garantía y el comprobante de pago correspondiente.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

2.1.5 GARANTIAS

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza o póliza de caución de conformidad con lo dispuesto en el Art. 148 del RLCE:

2.1.6 VALORIZACIONES

Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Distrital de Chaviña en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad Distrital de Chaviña.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras y estudios de la Municipalidad Distrital de Chaviña.

Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el inspector de obra y/o supervisor de obra.

Valorización de liquidación final

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida, determine un saldo a favor de la entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda

pendiente a favor del contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de La Municipalidad Distrital de Chaviña por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

2.1.7 PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Art. 205 y 206.

2.1.8 PENALIDADES

2.1.8.1 PENALIDADES POR MORA

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

2.1.8.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 del Reglamento, también se debe incluir penalidades conforme al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las de señalizaciones solicitadas POR LA ENTIDAD. La multa es por cada día. -Los dispositivos y señales de seguridad serán: -señales de prevención para tránsito peatonal y vehicular	2/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
02	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el contratista no disponga de elementos de seguridad. Los elementos de seguridad serán: - Mallas de seguridad - Cintas señalizadoras con cachacos de madera - Cascos de seguridad, botas, guantes, lentes, uniformes, mascarillas, fajas para el personal. La multa es por cada día. Si el Contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
03	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos en el tiempo indicado para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural

04	**USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS** Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.	1/1000 del contrato vigente	Asiento de cuaderno de obra o acta e informe a entidad
05	**RESIDENTE** Cuando el Ingeniero Residente no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa es por cada caso detectado, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones: - Por fallecimiento del profesional propuesto - Por enfermedad que impida la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
06	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA** Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 IUT por cada equipo y día de equipo ausente.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
07	**EN CASO CULMINE LA RELACION CONTRACTUAL** Entre el contratista y al personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
08	**CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL-CON AUTORIZACION DE LA ENTIDAD** Los cambios del personal profesional solicitados POR EL CONTRATISTA, que no tengan origen en circunstancias de caso fortuito fuerza mayor, y que sean aprobados POR LA ENTIDAD. La multa es por cada evento.	1/1000 del contrato vigente	INFORME DEL COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DE OBRAS
09	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto.	0.5/1000 del contrato vigente por cada día de retraso que demore la reposición de la máquina.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
10	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas y ejecución del plan COVID 19 en obra.	0.05% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
11	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo especificado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – D. S. N° 005 – 2012 – TR.	0.05% del contrato vigente por cada accidente.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
12	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G 050.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
13	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución formuladas por el Supervisor.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural.
14	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA** Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, adicionales.), la multa será por cada trámite documentario.	0.50 de la UIT por cada trámite documentario	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
15	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 10 días del inicio de obra. La Multa es por cada día de atraso. La entidad entregara con anticipación el modelo y diseño al contratista y/o supervisor, en un plazo que no supere la fecha de inicio de obra.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	ACTA DE LA SUPERVISION E INFORME A ENTIDAD
16	**CRONOGRAMA VALORIZACION AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** En caso el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo

	plazo contractual ante la supervision en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra. Este inuite se aplicara por cada dia de atraso en la presentación del cronograme indicado.		urbano y Rural
17	**VALORIZACIONES** Cuando el contratista no presente la valorización al supervisor dentro del plazo previsto en los términos de referencia.	1/1000 del contrato vigente por cada dia de retraso	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
18	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) dias desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) dias, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	0.50 de la UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor debidamente sustentado
19	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.50 de la UIT por cada dia de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor debidamente sustentado

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

a) El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada la Tabla de Penalidades "Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción" En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal
b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
c) El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por dia, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal
d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, asimismo el Supervisor, mediante carta comunica a LA ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite a la Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural la valorización con la aplicación de la penalidad.
f) La Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, el Supervisor o Inspector de Obra evaluará y podrá proponer a la Entidad inicie la Resolución del Contrato de obra.
h) La Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato a favor de establecer un procedimiento claro como el ejemplo líneas arriba mostrado."

Toda comunicación con el contratista será notificada vía correo electrónico.

2.1.9 RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUION DE OBRA.

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad Distrital de Chaviña. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

2.1.10 SUBCONTRATACIÓN

Estará expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

2.1.11 PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCION DEL COVID-19

Con la finalidad de asegurar la protección para los trabajadores y el cumplimiento de forma óptima de los protocolos de bioseguridad contra el COVID 19:

a. **Ámbito de aplicación.**
El protocolo rige para el Contratista responsable de la ejecución de la obra, que celebrará contrato con la Entidad.

b. **Evaluación e identificación de trabajadores.**
El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores evaluará a todo el personal antes de ingresar a laborar, utilizando una ficha de sintomatología. El trabajador no podrá realizar labores si se verifica alguno de estos supuestos:

- Si el trabajador tiene fiebre o temperatura que excédalos 38°C. la toma de temperatura deberá realizarse con termómetro digital sin contacto.
- Si el trabajador tiene signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos.
- Si el trabajador presenta signos de alarma para COVID-19, tales como fiebre persistente por más de 2 días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor de pecho, coloración azul en los labios.
- Si el trabajador presenta factores de riesgo individual asociados al COVID-19.
- Si el trabajador ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido la cuarentena de 14 días.

Únicamente los trabajadores con signos de alarma serán derivados al establecimiento de salud para su evaluación. De registrarse un caso sospechoso, el responsable de seguridad y salud registrará la información de acuerdo con la directiva administrativa del MINSA.

c. **Medidas durante la ejecución de labores.**

Distanciamiento físico:

- Todo trabajador debe mantener al menos 1 metro de distancia entre una y otra persona.
- Quedan prohibidos los saludos con contacto facial y/o físico, así como compartir utensilios con otras personas.
- Se deberán evitar reuniones en ambientes cerrados y priorizar el uso de software para videoconferencias, telefonía u otro medio disponible. Las charlas de sensibilización serán con un máximo de 10 personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento de 1 metro.

Higiene personal y control de infecciones:

- Lavado de manos con agua y jabón. En ausencia de agua y jabón, se debe usar desinfectantes para manos a base de alcohol gel con un mínimo del 70% de alcohol, que debe estar disponible.
- Limpieza y desinfección por lo menos 2 veces por día con productos e insumos recomendados por el MINSA.
- Segregación de basura y desechos, implementando colores de bolsas rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones.

Oficinas de ser el caso:

- Los módulos de escritorios de cada oficina deberán tener una distancia no menor a 1 metro entre ellos.
- Antes de ingresar a las oficinas, el trabajador debe desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel con un mínimo de 70% de alcohol.
- Se deben de comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir objetos.

2.1.12 ANEXOS

Expediente Técnico de Obra: "REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR CHIVATENCIA, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13 HP)	01
02	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
04	EQUIPO TOPOGRAFICO - NIVEL DE INGENIERO	01

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación de equipamiento estratégico.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA**:
  Formación Académica
  Ingeniero Civil y/o Agrícola (Con título profesional y habilitado).

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:
RESIDENTE DE OBRA:
Experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente; en la ejecución de obras generales, iguales o similares al objeto de la convocatoria, mínimo 24 meses en el cargo desempeñado computado desde la fecha de la colegiatura.
Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **(0.35) VECES** EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Obras de rehabilitación - IOARR en canales de riego ejecutados en el marco de la declaratoria de emergencias por desastres naturales que en sus componentes principales contemplen reconstrucción de puente canal, desarenador y bocatoma como mínimo.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

CAPITULO III

TERMINO DE REFERENCIA

3.1.EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSION:

Nombre de la obra	:	**"REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR LUICHOCCOCHA EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
PROVINCIA : LUCANAS
DISTRITO : CHAVIÑA
LOCALIDAD : IRHUACA

Nombre del Proyecto de Inversión.	:	**"REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR LUICHOCCOCHA EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**
Código Único de Inversiones	:	**2521624**
Nivel de los estudios de pre inversión	:	PROYECTO DE INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN DE EMERGENCIA (FORMATO N°07-E)
Documento que aprueba el expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308-2021-MDCH/ALC
Fecha de aprobación del expediente técnico	:	29/10/2021

3.1.2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Chaviña, en su afán de buscar el desarrollo integral de sus anexos y caseríos, viene realizando una serie de actividades de interés común, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Viendo todo esto se ha considerado, la elaboración del proyecto de **"REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR LUICHOCCOCHA EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**

De acuerdo al **D.S. N° 093-2021-PCM**, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Aucará, **Chaviña**, San Pedro de Palco y Cabana de la provincia de Lucanas, en los distritos de Hualla y Huamanquiquia de la provincia de Víctor Fajardo y en el distrito de Vilcas Huamán de la provincia

de Vilcas Huamán, del departamento de Ayacucho, **por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.**

La Municipalidad Distrital de Chaviña, a través de sus oficinas correspondientes luego de la declaratoria de emergencia por impacto de daños, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, ha identificado y evaluado los daños y pérdidas de infraestructuras públicas, viviendas, vías de comunicación, sistemas de riego y otros que fueron afectados y destruidos por las lluvias intensas.

Por estas razones surgio la nesesidad de formular el presente proyecto a fin de atender la emergencia declarada en el distrito de Chaviña.

3.1.3. UBICACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE CHAVIÑA:

Geográficamente el Distrito de Chaviña, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho, se encuentra ubicado dentro de las coordenadas UTM (WGS 84) siguientes:

- Zona : 18L
- Este : 626038.00 m E
- Norte : 8344385.00 m N

Ilustración 1: Ubicación de la región de Ayacucho

Fuente: https://www.geogpsperu.com/

Ilustración 2: Ubicación de la Provincia de Lucanas

Fuente: https://www.geogpsperu.com/

Ilustración 3: Ubicación del distrito de Chaviña

Fuente: https://www.geogpsperu.com/

Ilustración 4: Limites del distrito de Chaviña

Fuente: https://www.geogpsperu.com/

3.1.3.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO DE EMERGENCIA PLANTEADA:

La ubicación de la unidad productora SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR LUICHOCCOCHA está ubicado dentro de las coordenadas UTM (WGS 84) siguientes:

- Zona : 18L
- Este : 626038.00 m E
- Norte : 8344385.00 m N

UBICACIÓN DEL PROYECTO

3.1.4. VÍAS DE ACCESO

El acceso al proyecto es factible a través de la Panamericana Sur, desde la capital del País se puede trasladar mediante las empresas de transporte que se dirigen a la Ciudad de Chaviña. La otra alternativa de transporte es el siguiente recorrido:

Cuadro N° 01

VÍAS DE ACCESO					
DESDE	HASTA	DISTANCIA (KM)	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO (HRS)
LIMA	NAZCA	457	Asfaltada	Terrestre en camioneta	07:00
NAZCA	PUQUIO	159	Asfaltada	Terrestre en camioneta	03:00
PUQUIO	CHAVIÑA	79	Asfaltada	Terrestre en camioneta	03:00
CHAVIÑA	IRHUACA	20	Trocha Carrozable	Terrestre en camioneta	01:00
IRHUACA	SISTEMA DE RIEGO LUICHOCCOCHA	1.5	Camino de herradura	Terrestre a pie	02:00

3.1.5. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

3.1.5.1. CLIMA

El clima que se presenta en el Distrito de Chaviña durante todo el año, se puede definir como frio y seco en invierno y lluvioso en verano, así como también de fuertes heladas entre la época del invierno. Presenta 3 unidades climáticas con las siguientes características

- Clima semiárido templado andino de Región Quechua, entre una altitud de 2,000 a 3,600 m.s.n.m, comprende el cauce del río sanccarara, donde se desarrolla básicamente la actividad agrícola.
- Clima de alto montano tropical frio templado alto andino de Región Suni, entre una altitud de 3,600 a 4,600 m.s.n.m
- Clima frio - seco de alta montaña páramo (punas bravas) de Región Puna entre una altitud de 4,000 a 4,600 m.s.n.m.

Es de considerar que las variaciones climáticas conocida también como cambio climático ha provocado sequías, periodos prolongados de precipitaciones pluviales, heladas, granizadas, entre otros problemas permanentes que afectan a los agricultores de la zona, afectan negativamente la actividad agrícola.

3.1.5.2. TOPOGRAFÍA

El relieve es muy accidentado, característico de las estribaciones andinas, con rangos de elevación entre los 2700 a 5500 m. En general la topografía de la zona resulta entre poco y moderadamente accidentada en la mayor parte de la ruta, observándose solo algunos tramos altamente accidentados.

3.1.5.3. POBLACION

La población del Distrito de Chaviña según el Censo 2017 asciende a 2,163 habitantes, la cual está denominada como población rural debido a sus características y su nivel socioeconómico; y es habitada en 633 viviendas.

La tasa de crecimiento poblacional adoptada en la zona será de 0, puesto que según los reportes del censo 2017 el distrito de Chaviña tiene un decrecimiento poblacional de un orden de -1.0%. La Normativa Vigente de Agua y Saneamiento para Zonas Rurales R.M N° 192 – 2018 – VIVIENDA dispone asumir una tasa de crecimiento de 0% en estos casos. "...En caso, la tasa de crecimiento anual presente un valor negativo, se debe adoptar una población de diseño, similar a la actual (r = 0) ..."

3.1.6. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ANTES Y DESPUÉS DEL DESASTRE

3.1.6.1. ANTES DEL DESASTRE:

El unidad productora del SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR LUICHOCCOCHA, ha sido construido hace más de 20 años que tiene una extensión total de 0+652 Km, con los siguientes componentes, 01 bocatoma en río, canal rectangular de A=0.80m x H=0.60m, 03 pasarela peatonal, todo sus componentes se encontraban en buenas condiciones y operativos en funcionamiento, utilizado para la agricultura y ganadería del sector LUICHOCCOCHA, beneficiando a 40 hectáreas de terrenos agrícolas y ganaderas que son las principales actividades de la población del distrito de Chaviña.

3.1.6.2. DESPUÉS DEL DESASTRE:

Después del desastre ocurrido el 21 de abril del 2021 a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales el SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR LUICHOCCOCHA, ha sido afectado y destruido por la avenida de quebradas, huaycos, socavaciones, deslizamiento de lodos, piedras, arenas, malezas caída de talud y otros materiales provenientes por escorrentías de la parte alta del sistema de riego; deteriorando el sistema de riego, en donde se ha identificado 100.00m de canal rectangular de A=0.80m x H=0.60m destruido de acuerdo a evaluación descrita, el SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR LUICHOCCOCHA, actualmente se encuentra inoperativo, dejando sin riego a extensión de 40 hectáreas de cultivos en la zona, lo que pone en riesgo de nivel vulnerable muy alto a la población y regantes del sector LUICHOCCOCHA que viven de la agricultura y ganadería, ya que es el único fuente de ingreso económicos para las familias.

Sistema de riego destruido.

3.1.7 DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PLANTEADA PARA RESTABLECER EL SERVICIO PÚBLICO INTERRUMPIDO.

La solución técnica para restablecer el servicio interrumpido se plantea el siguiente proyecto de emergencia: "REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR LUICHOCCOCHA EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con las siguientes metas físicas cumpliendo los protocolos de seguridad y prevención del contagio del Covid-19:

a) Reparación de canal rectangular. 100 m

3.1.8. CUADRO DE RESUMENES DE METAS

Las metas propuestas para el proyecto: "REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR LUICHOCCOCHA EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO" son:

RESUMEN DE METRADOS

PROYECTO: RENOVACION DE CANAL ; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR LUICHOCCOCHA, EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO.

DEPART. : AYACUCHO
PROV. : LUCANAS
DISTRITO : CHAVIÑA
LUGAR SANTA ROSA
FECHA : OCTUBRE DEL 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	Und	
	cartel de acuerdo al diseño		1
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	m2	
			1
01.03	ALQUILER DE LOCAL - OFICINA	Glb	
			1.00
01.04	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	Glb	
	Durante proceso constructivo		1.00
02	REPARACION DE CANAL ABIERTO TIPO RECTANGULAR (100m)		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	
	canal		1
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	
			1
02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	
	refine		1
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	
	Eliminación del material excedente		1
02.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.03.01	CONCRETO FC=210 kg/cm2	m3	
	Canal		1
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	
	canal exteriores		1
	canal interiores		1
02.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	m2	
	canal interiores		1
	base		1

02.05	JUNTA DE DILATACION E=1"		
02.05.01	JUNTAS WATER STOP	m	
	perimetro		1
02.05.02	JUNTA CON MORTERO ASFALTICA E=1"	m	
	perimetro		1
03	SEGURIDAD Y SALUD		
03.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD - COLECTIVA	Glb	1
03.02	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVINCION Y CONTRO DE COVID-19	Glb	1
04	FLETES		
04.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1
04.02	FLETE RURAL	Glb	1

3.1.9. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a S/ 157,817.25 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Diecisiete con 25/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado a octubre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Limites	
	Inferior	Superior
S/ 157,817.25 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Diecisiete con 25/100 Soles)	S/ 142,035.52 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Treinta y Cinco con 52/100 Soles)	S/ 173,598.98 (Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho con 98/100 Soles)

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

3.1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de Ejecución Contractual Indirecta (Contrata).
El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

3.1.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**. (prevalecer esto).

3.1.12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

3.1.13 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se ha considerado Treinta (30) días calendarios de plazo de ejecución de la Obra, de acuerdo al expediente técnico.

3.1.14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad

reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.

- El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para lo cual debe realizar visita a la zona de Proyecto a ejecutar y acreditar con una constancia de visita por Junta de usuarios de riego.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas o póliza de caución solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad de Obra por un periodo de 07 años contados a partir de la conformidad de recepción de obra, el mismo que se presentará para suscripción del contrato.
- El postor deberá presentar una declaración jurada a la presentación de la propuesta, que durante la ejecución de la Obra contará con seguro SCTR para todos los trabajadores y este será presentado para el inicio efectivo de la Obra.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Chaviña requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Chaviña a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Chaviña a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

<u>Personal</u>

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 -

Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

- El postor deberá presentar una declaración jurada al momento de la presentación de ofertas donde indica que tomará la mano de obra no calificada de la zona.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Chaviña la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Chaviña.

Seguridad

- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- Debe de presentar a la presentación de ofertas una declaración jurada donde se compromete a cumplir con los protocolos sanitarios de Covid-19, con su respectivo desagregado de costos.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
- Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

Materiales.

- Todos los materiales destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Equipos y maquinarias.

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Precisiones.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine

la acción a seguir.

- Asimismo, el postor deberá mantener los porcentajes que componen los gastos generales y la utilidad establecidos en el expediente técnico, en la formulación de su propuesta económica.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

3.1.15. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

3.1.15.1. Revisión de expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

3.1.15.2. Entrega del Terreno.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Chaviña y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

3.1.15.3. Obras Provisionales.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

3.1.15.4. Cuaderno de obra.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra.

según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

3.1.15.5. Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

3.1.15.6. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

3.1.15.7. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.
El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

3.1.15.8. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

3.1.15.9. Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por La Municipalidad Distrital de Chaviña, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Chaviña.

3.1.15.10. Accidentes y notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.
Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.
Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad Distrital de Chaviña.

3.1.15.11. Fotografías.

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12x15cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.

El formato de las fotografías en medios digitales será JPG, JEPG.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (02) fotografías por hoja A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

3.1.15.12. Calidad Especificada.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

3.1.15.13. Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad Distrital de Chaviña no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Distrital de Chaviña no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Distrital de Chaviña sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

3.1.15.14. Obligaciones de Término de Obra.

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- Presentar Garantías de fábrica o protocolos de pruebas de los materiales empleados de ser el

caso.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

3.1.15.15. **Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.**

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Distrital de Chaviña y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos de Arquitectura, de Estructuras, y de la especialidad al cual corresponde de ser el caso:
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

3.1.16. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1.16.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

3.1.16.1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

La acreditación del Equipo mínimo para la ejecución de la obra será de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal c) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Los equipos estratégicos mínimos para la ejecución de obra son de acuerdo al siguiente cuadro:

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	COMPACTADOR VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13HP)	01
04	NIVEL DE INGENIERO	01

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

- Las maquinarias y equipos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.
- Una vez suscrito el contrato, la Entidad podrá requerir al contratista la presentación de la maquinaria acreditada para la firma del contrato y su presentación será con un plazo máximo de 24 horas, de no ser así, la Entidad podría resolver el contrato por incumplimiento y denunciará el hecho ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, por declaración falsa o inexacta.

3.1.16.1.2. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Agricola (Con título profesional y habilitado)	Experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente; en la ejecución de obras en general, iguales o similares al objeto de la convocatoria, minimo 24 meses en el cargo desempeñado computado desde la fecha de la colegiatura

Nota:

- La experiencia del personal profesional propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

- Se considerará como obra similar a: Obras de rehabilitación - IOARR en canales de riego ejecutados en el marco de la declaratoria de emergencias por desastres naturales que en sus componentes principales contemplen reconstrucción de puente canal, desarenador y bocatoma como mínimo.

3.1.16.1.3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

3.1.16.1.4. ADELANTOS

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:

3.1.16.1.4.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

3.1.16.1.4.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos a utilizarse en la obra, el que no deberá superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. La solicitud deberá ser presentada por el contratista en el plazo máximo de 08 días de haberse iniciado el plazo de ejecución contractual, adjuntando la respectiva Carta Fianza o póliza de caución como Garantía y el comprobante de pago correspondiente.
Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.1.1.6.1.5. GARANTIAS

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza o póliza de caución de conformidad con lo dispuesto en el Art. 148 del RLCE:

3.1.16.1.6. VALORIZACIONES

Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Distrital de Chaviña en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad Distrital de Chaviña.
La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Estudios de la Municipalidad Distrital de Chaviña.

Valorizaciones mensuales
Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El período de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.
Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

Valorización de liquidación final
Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida, determine un saldo a favor de la entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de La Municipalidad Distrital de Chaviña por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

3.1.16.1.7. PRESTACIONES ADICIONALES
Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Art. 205 y 206.

3.1.16.1.8. PENALIDADES

3.1.16.1.8.1. PENALIDADES POR MORA

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

3.1.16.1.8.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 del Reglamento, también se debe incluir penalidades conforme al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las de señalizaciones solicitadas POR LA ENTIDAD. La multa es por cada día. -Los dispositivos y señales de seguridad serán: -señales de prevención para tránsito peatonal y vehicular	2/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
02	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el contratista no disponga de elementos de seguridad. Los elementos de seguridad serán: - Mallas de seguridad - Cintas señalizadores con cachacos de madera. - Cascos de seguridad, botas, guantes, lentes, uniformes, mascarillas, fajas para el personal. La multa es por cada día. Si el Contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
03	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos en el tiempo indicado para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
04	**USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS** Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.	1/1000 del contrato vigente	Asiento de cuaderno de obra o acta e informe a entidad
05	**RESIDENTE** Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada caso detectado, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones: - Por fallecimiento del profesional propuesto - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural

	a su asistencia		
06	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA** Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 IUT. por cada equipo y día de equipo ausente.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
07	**EN CASO CULMINE LA RELACION CONTRACTUAL** Entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
08	**CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL-CON AUTORIZACION DE LA ENTIDAD** Los cambios del personal profesional solicitados POR EL CONTRATISTA, que no tengan origen en circunstancias de caso fortuito fuerza mayor, y que sean aprobados POR LA ENTIDAD. La multa es por cada evento.	1/1000 del contrato vigente	INFORME DEL COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DE OBRAS
09	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto.	0.5/1000 del contrato vigente por cada día de retraso que demore la reposición de la máquina.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
10	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas y ejecución del plan COVID 19 en obra.	0.05% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
11	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – D. S. N° 005 – 2012 – TR.	0.05% del contrato vigente por cada accidente.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
12	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G 050.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
13	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución formuladas por el Supervisor.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
14	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA** Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, adicionales.), la multa será por cada trámite documentario	0.50 de la UIT por cada tramite documentario	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
15	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 10 días del inicio de obra. La Multa es por cada día de atraso. La entidad entregara con anticipación el modelo y diseño al contratista y/o supervisor, en un plazo que no supere la fecha de inicio de obra.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	ACTA DE LA SUPERVISION E INFORME A ENTIDAD

16	**CRONOGRAMA VALORIZACION AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** En caso el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante la supervisión en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta multa se aplicara por cada día de atraso en la presentación del cronograma indicado.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
17	**VALORIZACIONES** Cuando el contratista no presente la valorización al supervisor dentro del plazo previsto en los términos de referencia.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
18	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor debidamente sustentado
19	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.50 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor debidamente sustentado

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

a) El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada la Tabla de Penalidades "Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción" En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal
b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
c) El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal
d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, asimismo el Supervisor, mediante carta comunica a LA ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite a la Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural la valorización con la aplicación de la penalidad.
f) La Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, el Supervisor o Inspector de Obra evaluará y podrá proponer a la Entidad inicie la Resolución del Contrato de obra.
h) La Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Ruralevalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato a favor de establecer un procedimiento claro como el ejemplo lineas arriba mostrado."

Toda comunicación con el contratista será notificada via correo electrónico.

3.1.16.1.9. RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUION DE OBRA.

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad Distrital de Chaviña. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

3.1.16.1.10. SUBCONTRATACIÓN

Estará expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

3.1.16.1.11. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCION DEL COVID-19

Con la finalidad de asegurar la protección para los trabajadores y el cumplimiento de forma óptima de los protocolos de bioseguridad contra el COVID 19:

a. **Ámbito de aplicación.**
El protocolo rige para el Contratista responsable de la ejecución de la obra, que celebrará contrato con la Entidad.

b. **Evaluación e identificación de trabajadores.**
El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores evaluará a todo el personal antes de ingresar a laborar, utilizando una ficha de sintomatología. El trabajador no podrá realizar labores si se verifica alguno de estos supuestos:

- Si el trabajador tiene fiebre o temperatura que excédalos 38°C. la toma de temperatura deberá realizarse con termómetro digital sin contacto.
- Si el trabajador tiene signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos.
- Si el trabajador presenta signos de alarma para COVID-19, tales como fiebre persistente por más de 2 días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor de pecho, coloración azul en los labios.
- Si el trabajador presenta factores de riesgo individual asociados al COVID-19.
- Si el trabajador ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido la cuarentena de 14 días.

Únicamente los trabajadores con signos de alarma serán derivados al establecimiento de salud para su evaluación. De registrarse un caso sospechoso, el responsable de seguridad y salud registrará la información de acuerdo con la directiva administrativa del MINSA.

c. **Medidas durante la ejecución de labores.**

Distanciamiento físico:

- Todo trabajador debe mantener al menos 1 metro de distancia entre una y otra persona.
- Quedan prohibidos los saludos con contacto facial y/o físico, así como compartir utensilios con otras personas.
- Se deberán evitar reuniones en ambientes cerrados y priorizar el uso de software para videoconferencias, telefonía u otro medio disponible. Las charlas de sensibilización serán con un máximo de 10 personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento de 1 metro.

Higiene personal y control de infecciones:

- Lavado de manos con agua y jabón. En ausencia de agua y jabón, se debe usar desinfectantes para manos a base de alcohol gel con un mínimo del 70% de alcohol, que debe estar disponible.
- Limpieza y desinfección por lo menos 2 veces por día con productos e insumos recomendados por el MINSA.
- Segregación de basura y desechos, implementando colores de bolsas rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones.

Oficinas de ser el caso:

- Los módulos de escritorios de cada oficina deberán tener una distancia no menor a 1 metro entre ellos.
- Antes de ingresar a las oficinas, el trabajador debe desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel con un mínimo de 70% de alcohol.
- Se deben de comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir objetos.

3.1.16.1.12. ANEXOS

Expediente Técnico de Obra: "REPARACION DE CANAL: EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR LUICHOCCOCHA EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

A.1 **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	COMPACTADOR VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13HP)	01
04	NIVEL DE INGENIERO	01

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación de equipamiento estratégico.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 **CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA:**
  Formación Académica
  Ingeniero Civil y/o Agrícola (Con título profesional y habilitado).

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:
RESIDENTE DE OBRA:
Experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente; en la ejecución de obras en general, iguales o similares al objeto de la convocatoria, mínimo 24 meses en el cargo desempeñado computado desde la fecha de la colegiatura.
Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **(0.35) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN** (prevalece esto), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Obras de rehabilitación - ICARR en canales de riego ejecutados en el marco de la declaratoria de emergencias por desastres naturales que en sus componentes principales contemplen reconstrucción de puente canal, desarenador y bocatoma como mínimo.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

CAPITULO III

TERMINO DE REFERENCIA

3.1.EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSION:

Nombre de la obra	:	**"REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR PUCA CRUZ, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

DEPARTAMENTO	: AYACUCHO
PROVINCIA	: LUCANAS
DISTRITO	: CHAVIÑA
LOCALIDAD	: IRHUACA

Nombre del Proyecto de Inversión	:	**"REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR PUCA CRUZ, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**
Código Único de Inversiones	:	**2521627**
Nivel de los estudios de pre inversión	:	PROYECTO DE INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN DE EMERGENCIA (FORMATO N°07-E)
Documento que aprueba el expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 309-2021-MDCH/ALC
Fecha de aprobación del expediente técnico	:	29/10/2021

3.1.2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Chaviña, en su afán de buscar el desarrollo integral de sus anexos y caseríos, viene realizando una serie de actividades de interés común, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Viendo todo esto se ha considerado, la elaboración del proyecto de **"REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR PUCA CRUZ, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**

De acuerdo al **D.S. N° 003-2021-PCM**, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Aucará, **Chaviña**, San Pedro de Palco y Cabana de la provincia de Lucanas, en los distritos de Huallá y Huamanquiquia de la provincia de Víctor Fajardo y en el distrito de Vilcas Huamán de la provincia de Vilcas Huamán, del departamento de Ayacucho, **por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.**

La Municipalidad Distrital de Chaviña, a través de sus oficinas correspondientes luego de la declaratoria de emergencia por impacto de daños, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, ha identificado y

evaluado los daños y pérdidas de infraestructuras públicas, viviendas, vías de comunicación, sistemas de riego y otros que fueron afectados y destruidos por las lluvias intensas.

Por estas razones surgio la nesesidad de formular el presente proyecto a fin de atender la emergencia declarada en el distrito de Chaviña.

3.1.3. UBICACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE CHAVIÑA:

Geográficamente el Distrito de Chaviña, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho, se encuentra ubicado dentro de las coordenadas UTM (WGS 84) siguientes:

- Zona : 18L
- Este : 625119.00 m E
- Norte : 8343710.00 m N

Ilustración 1: Ubicación de la región de Ayacucho

Fuente: https://www.geogpsperu.com/

Ilustración 2: Ubicación de la Provincia de Lucanas

Fuente: https://www.geogpsperu.com/

Ilustración 3: Ubicación del distrito de Chaviña

Fuente: https://www.geogpsperu.com/

Ilustracion 4: Limites del distrito de Chaviña

Fuente: https://www.geogpsperu.com/

3.1.3.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO DE EMERGENCIA PLANTEADA:

La ubicación de la unidad productora SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR PUCA CRUZ está ubicado dentro de las coordenadas UTM (WGS 84) siguientes:

- Zona : 18L

- Este : 625119.00 m E
- Norte : 8343710.00 m N

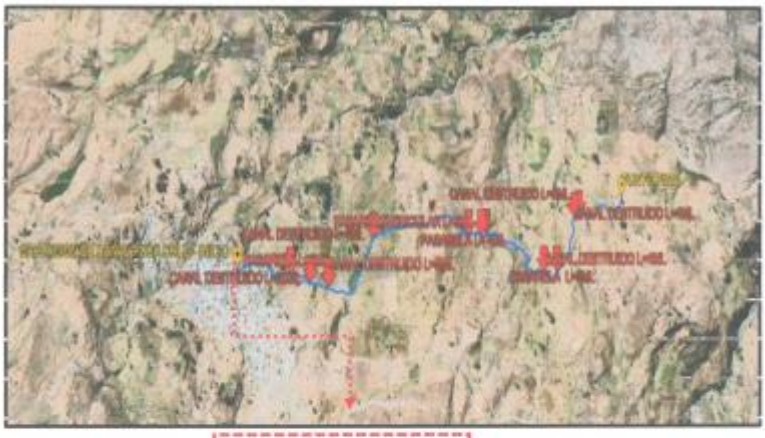

UBICACIÓN DEL PROYECTO

3.1.4. VÍAS DE ACCESO

El acceso al proyecto es factible a través de la Panamericana Sur, desde la capital del País se puede trasladar mediante las empresas de transporte que se dirigen a la Ciudad de Chaviña. La otra alternativa de transporte es el siguiente recorrido:

Cuadro N° 01

VÍAS DE ACCESO					
DESDE	HASTA	DISTANCIA (KM)	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO (HRS)
LIMA	NAZCA	457	Asfaltada	Terrestre en camioneta	07:00
NAZCA	PUQUIO	159	Asfaltada	Terrestre en camioneta	03:00
PUQUIO	CHAVIÑA	79	Asfaltada	Terrestre en camioneta	03:00
CHAVIÑA	IRHUACA	17	Trocha Carrozable	Terrestre en camioneta	00:40
IRHUACA	SISTEMA DE RIEGO PUCA CRUZ	1	Camino de herradura	Terrestre a pie	02:00

3.1.5. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

3.1.5.1. CLIMA

El clima que se presenta en el Distrito de Chaviña durante todo el año, se puede definir como frio y seco en invierno y lluvioso en verano, así como también de fuertes heladas entre la época del invierno.

Presenta 3 unidades climáticas con las siguientes características

- Clima semiárido templado andino de Región Quechua, entre una altitud de 2,000 a 3,600 m.s.n.m, comprende el cauce del rio sanccarara, donde se desarrolla básicamente la actividad agricola.
- Clima de alto montano tropical frio templado alto andino de Región Suni, entre una altitud de 3,600 a 4,600 m.s.n.m
- Clima frio - seco de alta montaña páramo (punas bravas) de Región Puna entre una altitud de 4,000 a 4,600 m.s.n.m.

Es de considerar que las variaciones climáticas conocida también como cambio climático ha provocado sequias, periodos prolongados de precipitaciones pluviales, heladas, granizadas, entre otros problemas permanentes que afectan a los agricultores de la zona, afectan negativamente la actividad agricola.

3.1.5.2. TOPOGRAFÍA

El relieve es muy accidentado, característico de las estribaciones andinas, con rangos de elevación entre los 2700 a 5500 m. En general la topografía de la zona resulta entre poco y moderadamente accidentada en la mayor parte de la ruta, observándose solo algunos tramos altamente accidentados.

3.1.5.3. POBLACION

La población del Distrito de Chaviña según el Censo 2017 ascienda a 2,163 habitantes, la cual está denominada como población rural debido a sus características y su nivel socioeconómico; y es habitada en 633 viviendas.

La tasa de crecimiento poblacional adoptada en la zona será de 0, puesto que según los reportes del censo 2017 el distrito de Chaviña tiene un decrecimiento poblacional de un orden de -1.0%. La Normativa vigente de Agua y Saneamiento para Zonas Rurales R.M N° 192 – 2018 – VIVIENDA dispone asumir una tasa de crecimiento de 0% en estos casos. "...En caso, la tasa de crecimiento anual presente un valor negativo, se debe adoptar una población de diseño, similar a la actual (r = 0) ..."

3.1.6. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ANTES Y DESPUÉS DEL DESASTRE

3.1.6.1. ANTES DEL DESASTRE:

El unidad productiva del SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR PUCA CRUZ, ha sido construido hace más de 15 años que tiene una extensión total de 2+400 Km, con los siguientes componentes, 01 bocatoma en rio, canal rectangular de A=1.00m x H=0.60m, 05 pasarela peatonal, 01 pasarela vehicular y obras de arte, todo sus componentes se encontraban en buenas condiciones y operativos en funcionamiento, utilizado para la agricultura y ganadería del sector PUCA CRUZ beneficiando a 60 hectáreas de terrenos agricolas y ganaderas que son las principales actividades de la población del distrito de Chaviña.

3.1.6.2. DESPUÉS DEL DESASTRE:

Después del desastre ocurrido el 21 de abril del 2021 a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales el SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR PUCA CRUZ, ha sido afectado y destruido por la avenida de quebradas, huaycos, socavaciones, deslizamiento de lodos, piedras, arenas, malezas caída de talud y otros materiales provenientes por escorrentías de la parte alta del sistema de riego; deteriorando el sistema de riego, en donde se ha identificado 75.00m de canal rectangular de A=1.00m x H=0.60m destruido y 04 pasarela peatonal destruido, de acuerdo a evaluación descrita, el SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR PUCA CRUZ, actualmente se encuentra inoperativo, dejando sin riego a extensión de 60 hectáreas de cultivos en la zona, lo que pone en riesgo de nivel vulnerable muy alto a la población y regantes del sector PUCA CRUZ que viven de la agricultura y ganadería, ya que es el único fuente de ingreso económicos para las familias.

Sistema de riego destruido.

3.1.7 DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PLANTEADA PARA RESTABLECER EL SERVICIO PÚBLICO INTERRUMPIDO.

La solución técnica para restablecer el servicio interrumpido se plantea el siguiente proyecto de emergencia: "REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR PUCA CRUZ, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con las siguientes metas físicas cumpliendo los protocolos de seguridad y prevención del contagio del Covid-19

a) Reparación de canal rectangular: 75 m

b) Reparación de pasarelas peatonales: 02 Und

c) Reparación de pasarela vehicular: 02 und

3.1.8. CUADRO DE RESUMENES DE METAS

Las metas propuestas para el proyecto: "REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR PUCA CRUZ, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVINA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO" son:

RESUMEN DE METRADOS

PROYECTO: **RENOVACION DE CANAL ; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR PUCA CRUZ , EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO.**

DEPART. : AYACUCHO
PROV. : LUCANAS
DISTRITO : CHAVIÑA
LUGAR : SANTA ROSA
FECHA : OCTUBRE DEL 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	Und	
	cartel de acuerdo al diseño		1
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	m2	
			1
01.03	ALQUILER DE LOCAL - OFICINA	Glb	
			1.0
01.04	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	Glb	
	Durante proceso constructivo		1.0
02	REPARACION DE CANAL ABIERTO TIPO RECTANGULAR (75M)		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	
	canal		1
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	
			1
02.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACION	m2	
	refine		1
02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	
	Eliminación del material excedente		1
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	CONCRETO FC=210 kg/cm2	m3	

	Canal		1
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	
	canal exteriores		1
	canal interiores		1
02.04	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**		
02.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	m2	
	canal interiores		1
	base		1
02.05	**JUNTA DE DILATACION E=1"**		
02.05.01	JUNTAS WATER STOP	m	
	perimetro		1
02.05.02	JUNTA CON MORTERO ASFALTICA E=1"	m	
	perimetro		1
03	**REPARACION DE PASARELA PEATONAL (02 UND)**		
03.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	
	Limpieza		2
03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	
			2
03.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	
			2
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	
	Eliminación del material excedente		1
03.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
03.03.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2 +30 % PM	m3	
			2
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	
	canal exteriores		2
	canal interiores		2
03.04	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
03.04.01	CONCRETO F'C = 175 kG/CM2	m3	
			2
03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	
	Techo		2
			2
03.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200Kg/cm2	Kg	
	Pasarela		1
04	**REPARACION DE PASARELA VEHICULAR (02 UND)**		
04.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	
	Limpieza		1
			1

04.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
04.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	
			1
			1
04.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	
			1
			1
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	
	Eliminación del material excedente		1
04.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
04.03.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2 +30 % PM	m3	
			1
			1
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	
	P-1		
	canal exteriores		2
	canal interiores		2
	P-2		
	canal exteriores		2
	canal interiores		2
04.04	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
04.04.01	CONCRETO F'C = 175 kG/CM2	m3	
			1
			1
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	
	Techo		2
			2
			2
			2
04.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200Kg./cm2	Kg	
	Pasarela		1
05	**SEGURIDAD Y SALUD**		
05.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD - COLECTIVA	Glb	1
05.02	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVINCION Y CONTRO DE COVID-19	Glb	1
06	**FLETES**		
06.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1
06.02	FLETE RURAL	Glb	1

3.1.9. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a S/ 170,570.42 (Ciento Setenta Mil Quinientos Setenta con 42/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado a octubre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Limites	
	Inferior	Superior
S/ 170,570.42 (Ciento Setenta Mil Quinientos Setenta con 42/100 Soles)	S/ 153,513.38 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Trece con 38/100 Soles)	S/ 187,627.46 (Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veintisiete con 46/100 Soles)

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

3.1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de Ejecución Contractual Indirecta (Contrata).
El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

3.1.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**. (prevalecer esto).

3.1.12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

3.1.13 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se ha considerado Treinta (30) días calendarios de plazo de ejecución de la Obra, de acuerdo al expediente técnico.

3.1.14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para lo cual debe realizar visita a la zona de Proyecto a ejecutar y acreditar con una constancia de visita por Junta de usuarios de riego.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas o pólizas de caución solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad de Obra por un periodo de 07 años contados a partir de la conformidad de recepción de obra, el mismo que se presentará para suscripción del contrato.
- El postor deberá presentar una declaración jurada a la presentación de la propuesta, que durante la ejecución de la Obra contará con seguro SCTR para todos los trabajadores y este será presentado para el inicio efectivo de la Obra.

- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Chaviña requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Chaviña a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Chaviña a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Personal

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El postor deberá presentar una declaración jurada al momento de la presentación de ofertas donde indica que tomará la mano de obra no calificada de la zona.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Chaviña la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Chaviña.

Seguridad

- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- Debe de presentar a la presentación de ofertas una declaración jurada donde se compromete a

cumplir con los protocolos sanitarios de Covid-19, con su respectivo desagregado de costos.

- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
- Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

Materiales.

- Todos los materiales destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Equipos y maquinarias.

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Precisiones.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Asimismo, el postor deberá mantener los porcentajes que componen los gastos generales y la utilidad establecidos en el expediente técnico, en la formulación de su propuesta económica.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

3.1.15. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

3.1.15.1. Revisión de expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación,

pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

3.1.15.2. Entrega del Terreno.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Chaviña y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

3.1.15.3. Obras Provisionales.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

3.1.15.4. Cuaderno de obra.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

3.1.15.5. Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

3.1.15.6. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por

el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

3.1.15.7. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

3.1.15.8. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

3.1.15.9. Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por La Municipalidad Distrital de Chaviña, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Chaviña.

3.1.15.10. Accidentes y notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad Distrital de Chaviña.

3.1.15.11. Fotografías.

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12x15cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.

El formato de las fotografías en medios digitales será JPG, JEPG.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (02) fotografías por hoja A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

3.1.15.12. Calidad Especificada.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el

caso.
Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.
El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

3.1.15.13. Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad Distrital de Chaviña no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Distrital de Chaviña no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Distrital de Chaviña sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

3.1.15.14. Obligaciones de Término de Obra.

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- Presentar Garantías de fábrica o protocolos de pruebas de los materiales empleados de ser el caso.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

3.1.15.15. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Distrital de Chaviña y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos de Arquitectura, de Estructuras, y de la especialidad al cual corresponde de ser el caso:
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones

necesarias.

3.1.16. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1.16.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

3.1.16.1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

La acreditación del Equipo mínimo para la ejecución de la obra será de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Los equipos estratégicos mínimos para la ejecución de obra son de acuerdo al siguiente cuadro:

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	COMPACTADOR VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1,25"	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13HP)	01
04	NIVEL DE INGENIERO	01

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

- Las maquinarias y equipos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.
- Una vez suscrito el contrato, la Entidad podrá requerir al contratista la presentación de la maquinaria acreditada para la firma del contrato y su presentación será con un plazo máximo de 24 horas, de no ser así, la Entidad podría resolver el contrato por incumplimiento y denunciará el hecho ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, por declaración falsa o inexacta.

3.1.16.1.2. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Agrícola (Con título profesional y habilitado)	Experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente; en la ejecución de obras en general, iguales o similares al objeto de la convocatoria, mínimo 24 meses en el cargo desempeñado computado desde la fecha de la colegiatura

Nota:

- La experiencia del personal profesional propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

- Se considerará como obra similar a: Obras de rehabilitación - IOARR en canales de riego ejecutados en el marco de la declaratoria de emergencias por desastres naturales que en sus componentes principales contemplen reconstrucción de puente canal, desarenador y bocatoma como mínimo.

3.1.16.1.3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

3.1.16.1.4. ADELANTOS

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar

los siguientes adelantos:

3.1.16.1.4.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

3.1.16.1.4.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos a utilizarse en la obra, el que no deberá superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. La solicitud deberá ser presentada por el contratista en el plazo máximo de 08 días de haberse iniciado el plazo de ejecución contractual, adjuntando la respectiva Carta Fianza o póliza de caución como Garantía y el comprobante de pago correspondiente.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.1.1.6.1.5. GARANTIAS

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza o póliza de caución de conformidad con lo dispuesto en el Art. 148 del RLCE:

3.1.16.1.6. VALORIZACIONES

Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Distrital de Chaviña en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad Distrital de Chaviña.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Estudios de la Municipalidad Distrital de Chaviña.

Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

Valorización de liquidación final

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados

desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida, determine un saldo a favor de la entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de La Municipalidad Distrital de Chaviña por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

3.1.16.1.7. PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Art. 205 y 206.

3.1.16.1.8. PENALIDADES

3.1.16.1.8.1. PENALIDADES POR MORA

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

3.1.16.1.8.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 del Reglamento, también se debe incluir penalidades conforme al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las de señalizaciones solicitadas POR LA ENTIDAD. La multa es por cada día. -Los dispositivos y señales de seguridad serán: -señales de prevención para tránsito peatonal y vehicular	2/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
02	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el contratista no disponga de	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente

	elementos de seguridad. Los elementos de seguridad serán: - Mallas de seguridad - Cintas señalizadores con cachacos de madera. - Cascos de seguridad, botas, guantes, lentes, uniformes, mascarillas, fajas para el personal. La multa es por cada día. Si el Contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.		sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
03	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos en el tiempo indicado para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
04	**USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS** Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.	1/1000 del contrato vigente	Asiento de cuaderno de obra o acta e informe a entidad
05	**RESIDENTE** Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada caso detectado, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones: - Por fallecimiento del profesional propuesto - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
06	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA** Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 IUT. por cada equipo y día de equipo ausente.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
07	**EN CASO CULMINE LA RELACIÓN CONTRACTUAL** Entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
08	**CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL-CON AUTORIZACION DE LA ENTIDAD** Los cambios del personal profesional solicitados POR EL CONTRATISTA, que no tengan origen en circunstancias de caso fortuito fuerza mayor, y que sean aprobados POR LA ENTIDAD. La multa es por cada evento.	1/1000 del contrato vigente	INFORME DEL COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DE OBRAS
09	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto.	0.5/1000 del contrato vigente por cada día de retraso que demore la reposición de la máquina.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
10	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas y ejecución del plan COVID 19 en obra.	0.05% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural

11	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – D. S. N° 005 – 2012 – TR.	0.05% del contrato vigente por cada accidente.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
12	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G 050.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
13	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución formuladas por el Supervisor.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural.
14	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA** Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, adicionales.), la multa será por cada trámite documentario	0.50 de la UIT por cada tramite documentario	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
15	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 10 días del inicio de obra. La Multa es por cada día de atraso. La entidad entregara con anticipación el modelo y diseño al contratista y/o supervisor, en un plazo que no supere la fecha de inicio de obra.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	ACTA DE LA SUPERVISION E INFORME A ENTIDAD
16	**CRONOGRAMA VALORIZACION AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** En caso el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante la supervisión en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta multa se aplicara por cada día de atraso en la presentación del cronograma indicado.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
17	**VALORIZACIONES** Cuando el contratista no presente la valorización al supervisor dentro del plazo previsto en los términos de referencia	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
18	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor debidamente sustentado
19	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.50 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor debidamente sustentado

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

a) El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada la Tabla de Penalidades "Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción" En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.

c) El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal
d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, asimismo el Supervisor, mediante carta comunica a LA ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite a la Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural la valorización con la aplicación de la penalidad.
f) La Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, el Supervisor o Inspector de Obra evaluará y podrá proponer a la Entidad inicie la Resolución del Contrato de obra.
h) La Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Ruralevalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato a favor de establecer un procedimiento claro como el ejemplo líneas arriba mostrado."

Toda comunicación con el contratista será notificada vía correo electrónico.

3.1.16.1.9. RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUION DE OBRA.

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad Distrital de Chaviña. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

3.1.16.1.10. SUBCONTRATACIÓN

Estará expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

3.1.16.1.11. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCION DEL COVID-19

Con la finalidad de asegurar la protección para los trabajadores y el cumplimiento de forma óptima de los protocolos de bioseguridad contra el COVID 19:

a. **Ámbito de aplicación.**
El protocolo rige para el Contratista responsable de la ejecución de la obra, que celebrará contrato con la Entidad.

b. **Evaluación e identificación de trabajadores.**
El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores evaluará a todo el personal antes de ingresar a laborar, utilizando una ficha de sintomatología. El trabajador no podrá realizar labores si se verifica alguno de estos supuestos:

- Si el trabajador tiene fiebre o temperatura que excédalos 38°C. la toma de temperatura deberá realizarse con termómetro digital sin contacto.
- Si el trabajador tiene signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos.
- Si el trabajador presenta signos de alarma para COVID-19, tales como fiebre persistente por más de 2 días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor de pecho, coloración azul en los labios.
- Si el trabajador presenta factores de riesgo individual asociados al COVID-19.
- Si el trabajador ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido la cuarentena de 14 días.
  Únicamente los trabajadores con signos de alarma serán derivados al establecimiento de salud para su evaluación. De registrarse un caso sospechoso, el responsable de seguridad y salud registrará la información de acuerdo con la directiva administrativa del MINSA.

c. **Medidas durante la ejecución de labores.**
Distanciamiento físico:

- Todo trabajador debe mantener al menos 1 metro de distancia entre una y otra persona.

- Quedan prohibidos los saludos con contacto facial y/o físico, así como compartir utensilios con otras personas.
- Se deberán evitar reuniones en ambientes cerrados y priorizar el uso de software para videoconferencias, telefonía u otro medio disponible. Las charlas de sensibilización serán con un máximo de 10 personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento de 1 metro.

Higiene personal y control de infecciones:

- Lavado de manos con agua y jabón. En ausencia de agua y jabón, se debe usar desinfectantes para manos a base de alcohol gel con un mínimo del 70% de alcohol, que debe estar disponible.
- Limpieza y desinfección por lo menos 2 veces por día con productos e insumos recomendados por el MINSA.
- Segregación de basura y desechos, implementando colores de bolsas rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones.

Oficinas de ser el caso:

- Los módulos de escritorios de cada oficina deberán tener una distancia no menor a 1 metro entre ellos.
- Antes de ingresar a las oficinas, el trabajador debe desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel con un mínimo de 70% de alcohol.
- Se deben de comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir objetos.

3.1.16.1.12. ANEXOS

Expediente Técnico de Obra: "REPARACION DE CANAL: EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR PUCA CRUZ, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	COMPACTADOR VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13HP)	01
04	NIVEL DE INGENIERO	01

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación de equipamiento estratégico.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA:**
  Formación Académica

	Ingeniero Civil y/o Agrícola (Con título profesional y habilitado). Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** • ***El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.***
A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	Requisitos: **RESIDENTE DE OBRA:** Experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente; en la ejecución de obras en general, iguales o similares al objeto de la convocatoria, mínimo 24 meses en el cargo desempeñado computado desde la fecha de la colegiatura. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** ***El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.***
B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **(0.35) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN** (prevalece esto), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará como obra similar a: Obras de rehabilitación - IOARR en canales de riego ejecutados en el marco de la declaratoria de emergencias por desastres naturales que en sus componentes principales contemplen reconstrucción de puente canal, desarenador y bocatoma como mínimo. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

CAPITULO III

TERMINO DE REFERENCIA

3.1.EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSION:

Nombre de la obra	:	**"REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ARRAYAN EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

DEPARTAMENTO	: AYACUCHO
PROVINCIA	: LUCANAS
DISTRITO	: CHAVIÑA
LOCALIDAD	: IRHUACA

Nombre del Proyecto de Inversión	:	**"REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ARRAYAN EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**
Codigo Unico de Inversiones	:	**2521655**
Nivel de los estudios de pre inversión	:	PROYECTO DE INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN DE EMERGENCIA (FORMATO N°07-E)
Documento que aprueba el expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 314-2021-MDCH/ALC
Fecha de aprobación del expediente técnico	:	25/10/2021

3.1.2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Chaviña, en su afán de buscar el desarrollo integral de sus anexos y caserios, viene realizando una serie de actividades de interés común, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Viendo todo esto se ha considerado, la elaboración del proyecto de "REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ARRAYAN EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

De acuerdo al D.S. N° 093-2021-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Aucará, Chaviña, San Pedro de Palco y Cabana de la provincia de Lucanas, en los distritos de Huaila y Huamanquiquia de la provincia de Victor Fajardo y en el distrito de Vilcas Huamán de la provincia de Vilcas Huamán, del departamento de Ayacucho, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

La Municipalidad Distrital de Chaviña, a través de sus oficinas correspondientes luego de la declaratoria de emergencia por impacto de daños, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, ha identificado y

evaluado los daños y pérdidas de infraestructuras públicas, viviendas, vías de comunicación, sistemas de riego y otros que fueron afectados y destruidos por las lluvias intensas.

Por estas razones surgió la necesidad de formular el presente proyecto a fin de atender la emergencia declarada en el distrito de Chaviña.

3.1.3. UBICACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE CHAVIÑA:

Geográficamente el Distrito de Chaviña, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho, se encuentra ubicado dentro de las coordenadas UTM (WGS 84) siguientes:

- Zona : 18L
- Este : 625782.00 m E
- Norte :8344239.00 m N

Ilustración 1: Ubicación de la región de Ayacucho

Fuente: https://www.geogpsperu.com/

Ilustración 2: Ubicación de la Provincia de Lucanas

Fuente: https://www.geogpsperu.com/

Ilustración 3: Ubicación del distrito de Chaviña

Fuente: https://www.geogpsperu.com/

Ilustración 4: Límites del distrito de Chaviña

Fuente: https://www.geogpsperu.com/

3.1.3.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO DE EMERGENCIA PLANTEADA.

La ubicación de la unidad productora SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ARRAYAN está ubicado dentro de las coordenadas UTM (WGS 84) siguientes:

- Zona : 18L
- Este : 625782.00 m E

- Norte : 8344239.00 m N

3.1.4. VÍAS DE ACCESO

El acceso al proyecto es factible a través de la Panamericana Sur, desde la capital del País se puede trasladar mediante las empresas de transporte que se dirigen a la Ciudad de Chaviña. La otra alternativa de transporte es el siguiente recorrido:

Cuadro N° 01

VÍAS DE ACCESO					
DESDE	HASTA	DISTANCIA (KM)	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO (HRS)
LIMA	NAZCA	457	Asfaltada	Terrestre en camioneta	07:00
NAZCA	PUQUIO	159	Asfaltada	Terrestre en camioneta	03:00
PUQUIO	CHAVIÑA	79	Asfaltada	Terrestre en camioneta	03:00
CHAVIÑA	IRHUACA	17	Trocha Carrozable	Terrestre en camioneta	00:40
IRHUACA	SISTEMA DE RIEGO ARRAYAN	2	Camino de herradura	Terrestre a pie	02:00

3.1.5. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

3.1.5.1. CLIMA

El clima que se presenta en el Distrito de Chaviña durante todo el año, se puede definir como frio y seco en invierno y lluvioso en verano, así como también de fuertes heladas entre la época del invierno.

Presenta 3 unidades climáticas con las siguientes características

- Clima semiárido templado andino de Región Quechua, entre una altitud de 2,000 a 3,600 m.s.n.m, comprende el cauce del río sanocarara, donde se desarrolla básicamente la actividad agrícola.
- Clima de alto montano tropical frio templado alto andino de Región Suni, entre una altitud de 3,600 a 4,600 m.s.n.m
- Clima frio - seco de alta montaña páramo (punas bravas) de Región Puna entre una altitud de 4,000 a 4,600 m.s.n.m.

Es de considerar que las variaciones climáticas conocida también como cambio climático ha provocado sequías, periodos prolongados de precipitaciones pluviales, heladas, granizadas, entre otros problemas permanentes que afectan a los agricultores de la zona, afectan negativamente la actividad agrícola.

3.1.5.2. TOPOGRAFÍA

El relieve es muy accidentado, característico de las estribaciones andinas, con rangos de elevación entre los 2700 a 5500 m. En general la topografía de la zona resulta entre poco y moderadamente accidentada en la mayor parte de la ruta, observándose solo algunos tramos altamente accidentados.

3.1.5.3. POBLACION

La población del Distrito de Chaviña según el Censo 2017 ascienda a 2,163 habitantes, la cual está denominada como población rural debido a sus características y su nivel socioeconómico; y es habitada en 633 viviendas.

La tasa de crecimiento poblacional adoptada en la zona será de 0, puesto que según los reportes del censo 2017 el distrito de Chaviña tiene un decrecimiento poblacional de un orden de -1.0%. La Normativa Vigente de Agua y Saneamiento para Zonas Rurales *R.M N° 192 – 2018 – VIVIENDA* dispone asumir una tasa de crecimiento de 0% en estos casos. "...En caso, la tasa de crecimiento anual presente un valor negativo, se debe adoptar una población de diseño, similar a la actual (r = 0) ..."

3.1.6. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ANTES Y DESPUÉS DEL DESASTRE

3.1.6.1. ANTES DEL DESASTRE:

El unidad productora del SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ARRAYAN, ha sido construido hace más de 15 años que tiene una extensión total de 1+710 Km, con los siguientes componentes, 01 bocatoma en río, canal rectangular de A=0.80m x H=0.60m, 02 pasarela peatonal y obras de arte, todo sus componentes se encontraban en buenas condiciones y operativos en funcionamiento, utilizado para la agricultura y ganadería del sector ARRAYAN, beneficiando a 80 hectáreas de terrenos agrícolas y ganaderas que son las principales actividades de la población del distrito de Chaviña.

3.1.6.2. DESPUÉS DEL DESASTRE:

Después del desastre ocurrido el 21 de abril del 2021 a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales el SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ARRAYAN, ha sido afectado y destruido por la avenida de quebradas, huaycos, socavaciones, deslizamiento de lodos, piedras, arenas, malezas caída de talud y otros materiales provenientes por escorrentías de la parte alta del sistema de riego;

deteriorando el sistema de riego, en donde se ha identificado 38.00m de canal rectangular de A=0.80m x H=0.60m destruido, 440.00m de canal colmatado y 01 pasarela peatonal destruido, de acuerdo a evaluación descrita, el SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ARRAYAN, actualmente se encuentra inoperativo, dejando sin riego a extensión de 80 hectáreas de cultivos en la zona, lo que pone en riesgo de nivel vulnerable muy alto a la población y regantes del sector ARRAYAN que viven de la agricultura y ganadería, ya que es el único fuente de ingreso económicos para las familias.

Sistema de riego destruido.

3.1.7 DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PLANTEADA PARA RESTABLECER EL SERVICIO PÚBLICO INTERRUMPIDO.

La solución técnica para restablecer el servicio interrumpido se plantea el siguiente proyecto de emergencia: "REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ARRAYAN EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con las siguientes metas físicas cumpliendo los protocolos de seguridad y prevención del contagio del Covid-19:

a) Reparación de canal abierto tipo rectangular: 38 m
b) Reparación de pasarelas peatonales: 01 Und

3.1.8. CUADRO DE RESUMENES DE METAS

Las metas propuestas para el proyecto: "REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ARRAYAN EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"" son:

RESUMEN DE METRADOS

PROYECTO: RENOVACION DE CANAL ; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ARRAYAN, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO.

DEPART. : AYACUCHO
PROV. : LUCANAS
DISTRITO : CHAVIÑA
LUGAR : ARRAYAN
FECHA : OCTUBRE DEL 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	Und	
	cartel de acuerdo al diseño		1
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	m2	
			1
01.03	ALQUILER DE LOCAL - OFICINA	glb	
			1
01.04	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	glb	
	Durante proceso constructivo		1
02	REPARACION DE CANAL ABIERTO TIPO RECTANGULAR (38 M)		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	
	canal		1
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	
			1
02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	
	refine		1
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax. 50m	m3	
	Eliminación del material excedente		1
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	CONCRETO FC=210 kg/cm2	m3	
	Canal		1
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	
	canal exteriores		1
	canal interiores		1
02.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	m2	
	canal interiores		1

	base		1
02.05	JUNTA DE DILATACION E=1"		
02.05.01	JUNTAS WATER STOP	m	
	perimetro		1
02.05.02	JUNTA CON MORTERO ASFALTICA E=1"	m	
	perimetro		1
03	REPARACION DE PASARELA PEATONAL (01 UND)		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	
	Limpieza		1
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	
			1
03.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	
			1
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D max. 50m	m3	
	Eliminación del material excedente		1
03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.03.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2 +30 % PM	m3	
			1
03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	
03.04.01	canal exteriores		1
	canal interiores		1
03.04.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
	CONCRETO F'C = 175 kG/CM2	m3	
			1
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	
	Techo		1
			1
03.04.03			
	ACERO F'Y=4200Kg./cm2	Kg	
	Pasarela		1
03.05			
03.05.01	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES 1:5, e=1.5cm	m2	
	canal interiores		1
	base		1
	techo losa		1
04	DESCOLMATACION DE CANAL (440m)		
04.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION	m3	
	canal		1
05	SEGURIDAD Y SALUD		
05.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD - COLECTIVA	Glb	1

05.02	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVINCION Y CONTRO DE COVID-19	Glb	1
06	FLETES		
06.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1
06.02	FLETE RURAL	Glb	1

3.1.9. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a S/ 103,350.61 (Ciento Tres Mil Trecientos Cincuenta con 61/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado a octubre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Limites	
	Inferior	Superior
S/ 103,350.61 (Ciento Tres Mil Trecientos Cincuenta con 61/100 Soles)	S/ 93,015.55 (Noventa y Tres Mil Quince con 55/100 Soles)	S/ 113,685.67 (Ciento Trece Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 67/100 Soles)

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

3.1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de Ejecución Contractual Indirecta (Contrata).
El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

3.1.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**. (prevalecer esto).

3.1.12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

3.1.13 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se ha considerado Treinta (30) días calendarios de plazo de ejecución de la Obra, de acuerdo al expediente técnico.

3.1.14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para lo cual debe realizar visita a la zona de Proyecto a ejecutar y acreditar con una constancia de visita por Junta de usuarios de riego.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas o póliza de caución solicitadas por la

Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.

- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad de Obra por un periodo de 07 años contados a partir de la conformidad de recepción de obra, el mismo que se presentará para suscripción del contrato.
- El postor deberá presentar una declaración jurada a la presentación de la propuesta, que durante la ejecución de la Obra contará con seguro SCTR para todos los trabajadores y este será presentado para el inicio efectivo de la Obra.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Chaviña requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Chaviña a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Chaviña a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Personal

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El postor deberá presentar una declaración jurada al momento de la presentación de ofertas donde indica que tomará la mano de obra no calificada de la zona.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Chaviña la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Chaviña.

Seguridad

- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- Debe de presentar a la presentación de ofertas una declaración jurada donde se compromete a cumplir con los protocolos sanitarios de Covid-19, con su respectivo desagregado de costos.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
- Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

Materiales.

- Todos los materiales destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Equipos y maquinarias.

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Precisiones.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Asimismo, el postor deberá mantener los porcentajes que componen los gastos generales y la utilidad establecidos en el expediente técnico, en la formulación de su propuesta económica.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

3.1.15. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

3.1.15.1. Revisión de expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

3.1.15.2. Entrega del Terreno.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Chaviña y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

3.1.15.3. Obras Provisionales.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

3.1.15.4. Cuaderno de obra.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

3.1.15.5. Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

3.1.15.6. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

3.1.15.7. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

3.1.15.8. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

3.1.15.9. Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por La Municipalidad Distrital de Chaviña, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Chaviña.

3.1.15.10. Accidentes y notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad Distrital de Chaviña.

3.1.15.11. Fotografías.

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12x15cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.

El formato de las fotografías en medios digitales será JPG, JEPG.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (02) fotografías por hoja A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

3.1.15.12. Calidad Especificada.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de

ejecución y demás actividades de control de calidad.
El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
En el caso que los materiales no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.
Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.
El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

3.1.15.13. Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad Distrital de Chaviña no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Distrital de Chaviña no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Distrital de Chaviña sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

3.1.15.14. Obligaciones de Término de Obra.

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- Presentar Garantías de fábrica o protocolos de pruebas de los materiales empleados de ser el caso.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

3.1.15.15. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Distrital de Chaviña y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos de Arquitectura, de Estructuras, y de la especialidad al cual corresponde de ser el caso:
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.

- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

3.1.16. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1.16.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

3.1.16.1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

La acreditación del Equipo mínimo para la ejecución de la obra será de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Los equipos estratégicos mínimos para la ejecución de obra son de acuerdo al siguiente cuadro:

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	COMPACTADOR VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13HP)	01
04	NIVEL DE INGENIERO	01

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

- Las maquinarias y equipos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.
- Una vez suscrito el contrato, la Entidad podrá requerir al contratista la presentación de la maquinaria acreditada para la firma del contrato y su presentación será con un plazo máximo de 24 horas, de no ser así, la Entidad podría resolver el contrato por incumplimiento y denunciará el hecho ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, por declaración falsa o inexacta.

3.1.16.1.2. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Agrícola (Con título profesional y habilitado)	Experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente; en la ejecución de obras en general, iguales o similares al objeto de la convocatoria, mínimo 24 meses en el cargo desempeñado computado desde la fecha de la colegiatura

Nota:

- La experiencia del personal profesional propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

- Se considerará como obra similar a: Obras de rehabilitación - IOARR en canales de riego ejecutados en el marco de la declaratoria de emergencias por desastres naturales que en sus componentes principales contemplen reconstrucción de puente canal, desarenador y bocatoma como mínimo.

3.1.16.1.3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

3.1.16.1.4. ADELANTOS

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:

3.1.16.1.4.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

3.1.16.1.4.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos a utilizarse en la obra, el que no deberá superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. La solicitud deberá ser presentada por el contratista en el plazo máximo de 08 días de haberse iniciado el plazo de ejecución contractual, adjuntando la respectiva Carta Fianza o póliza de caución como Garantía y el comprobante de pago correspondiente.
Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.1.1.6.1.5. GARANTIAS

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza o póliza de caución de conformidad con lo dispuesto en el Art. 148 del RLCE:

3.1.16.1.6. VALORIZACIONES

Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Distrital de Chaviña en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad Distrital de Chaviña.
La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Estudios de la Municipalidad Distrital de Chaviña.

Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.
Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y

verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

Valorización de liquidación final
Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida, determine un saldo a favor de la entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de La Municipalidad Distrital de Chavifia por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

3.1.16.1.7. PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Art. 205 y 206.

3.1.16.1.8. PENALIDADES

3.1.16.1.8.1. PENALIDADES POR MORA

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

3.1.16.1.8.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 del Reglamento, también se debe incluir penalidades conforme al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las de señalizaciones solicitadas POR LA ENTIDAD. La multa es por cada día. -Los dispositivos y señales de seguridad serán: -señales de prevención para tránsito peatonal y vehicular	2/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
02	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el contratista no disponga de elementos de seguridad. Los elementos de seguridad serán: - Mallas de seguridad - Cintas señalizadores con cachacos de madera. - Cascos de seguridad, botas, guantes, lentes, uniformes, mascarillas, fajas para el personal. La multa es por cada día. Si el Contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias..	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso..	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
03	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos en el tiempo indicado para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
04	**USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS** Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.	1/1000 del contrato vigente	Asiento de cuaderno de obra o acta e informe a entidad
05	**RESIDENTE** Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada caso detectado, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones: - Por fallecimiento del profesional propuesto - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
06	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA** Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 IUT. por cada equipo y día de equipo ausente.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
07	**EN CASO CULMINE LA RELACION CONTRACTUAL** Entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
08	**CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL-CON AUTORIZACION DE LA ENTIDAD** Los cambios del personal profesional solicitados POR EL CONTRATISTA, que no tengan origen en circunstancias de caso fortuito fuerza mayor, y que sean aprobados POR LA ENTIDAD. La multa es por cada evento.	1/1000 del contrato vigente	INFORME DEL COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DE OBRAS

09	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto.	0.5/1000 del contrato vigente por cada día de retraso que demore la reposición de la máquina.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
10	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas y ejecución del plan COVID 19 en obra.	0.05% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
11	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – D. S. N° 005 – 2012 – TR.	0.05% del contrato vigente por cada accidente.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
12	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G.050.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
13	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución formuladas por el Supervisor.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural.
14	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA** Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, adicionales.), la multa será por cada trámite documentario	0.50 de la UIT por cada tramite documentario	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
15	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 10 días del inicio de obra. La Multa es por cada día de atraso. La entidad entregara con anticipación el modelo y diseño al contratista y/o supervisor, en un plazo que no supere la fecha de inicio de obra.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	ACTA DE LA SUPERVISION E INFORME A ENTIDAD
16	**CRONOGRAMA VALORIZACION AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** En caso el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante la supervisión en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta multa se aplicara por cada día de atraso en la presentación del cronograma indicado.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
17	**VALORIZACIONES** Cuando el contratista no presente la valorización al supervisor dentro del plazo previsto en los términos de referencia.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
18	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor debidamente sustentado
19	En caso el contratista incumpla con su	0.50 de la UIT por cada	Según informe del

	obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	día de ausencia del personal en obra	Supervisor debidamente sustentado

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

a) El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada la Tabla de Penalidades "Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción" En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal
b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
c) El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal
d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, asimismo el Supervisor, mediante carta comunica a LA ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite a la Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural la valorización con la aplicación de la penalidad.
f) La Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, el Supervisor o Inspector de Obra evaluará y podrá proponer a la Entidad inicie la Resolución del Contrato de obra.
h) La Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Ruralevalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato a favor de establecer un procedimiento claro como el ejemplo líneas arriba mostrado."

Toda comunicación con el contratista será notificada vía correo electrónico.

3.1.16.1.9. RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUION DE OBRA.

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad Distrital de Chaviña. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

3.1.16.1.10. SUBCONTRATACIÓN

Estará expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el articulo 35 de la Ley.

3.1.16.1.11. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCION DEL COVID-19

Con la finalidad de asegurar la protección para los trabajadores y el cumplimiento de forma óptima de los protocolos de bioseguridad contra el COVID 19:

a. **Ámbito de aplicación.**
El protocolo rige para el Contratista responsable de la ejecución de la obra, que celebrará contrato con la Entidad.

b. **Evaluación e identificación de trabajadores.**
El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores evaluará a todo el personal antes de ingresar a laborar, utilizando una ficha de sintomatología. El trabajador no podrá realizar labores si se verifica alguno de estos supuestos:

- Si el trabajador tiene fiebre o temperatura que excédalos 38°C. la toma de temperatura deberá realizarse con termómetro digital sin contacto.
- Si el trabajador tiene signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos.

- Si el trabajador presenta signos de alarma para COVID-19, tales como fiebre persistente por más de 2 días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor de pecho, coloración azul en los labios.
- Si el trabajador presenta factores de riesgo individual asociados al COVID-19.
- Si el trabajador ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido la cuarentena de 14 días.

  Únicamente los trabajadores con signos de alarma serán derivados al establecimiento de salud para su evaluación. De registrarse un caso sospechoso, el responsable de seguridad y salud registrará la información de acuerdo con la directiva administrativa del MINSA.

c. **Medidas durante la ejecución de labores.**

Distanciamiento físico:

- Todo trabajador debe mantener al menos 1 metro de distancia entre una y otra persona.
- Quedan prohibidos los saludos con contacto facial y/o físico, así como compartir utensilios con otras personas.
- Se deberán evitar reuniones en ambientes cerrados y priorizar el uso de software para videoconferencias, telefonía u otro medio disponible. Las charlas de sensibilización serán con un máximo de 10 personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento de 1 metro.

Higiene personal y control de infecciones:

- Lavado de manos con agua y jabón. En ausencia de agua y jabón, se debe usar desinfectantes para manos a base de alcohol gel con un mínimo del 70% de alcohol, que debe estar disponible.
- Limpieza y desinfección por lo menos 2 veces por día con productos e insumos recomendados por el MINSA.
- Segregación de basura y desechos, implementando colores de bolsas rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones.

Oficinas de ser el caso:

- Los módulos de escritorios de cada oficina deberán tener una distancia no menor a 1 metro entre ellos.
- Antes de ingresar a las oficinas, el trabajador debe desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel con un mínimo de 70% de alcohol.
- Se deben de comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir objetos.

3.1.16.1.12. ANEXOS

Expediente Técnico de Obra: "REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ARRAYAN EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	COMPACTADOR VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13HP)	01
04	NIVEL DE INGENIERO	01

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación de equipamiento estratégico.

	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	Requisitos: • **RESIDENTE DE OBRA**: Formación Académica Ingeniero Civil y/o Agrícola (Con título profesional y habilitado). Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** • *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	Requisitos: **RESIDENTE DE OBRA:** Experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente; en la ejecución de obras en general, iguales o similares al objeto de la convocatoria, mínimo 24 meses en el cargo desempeñado computado desde la fecha de la colegiatura. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **(0.35) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN** (prevalece esto), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará como obra similar a: Obras de rehabilitación - ICARR en canales de riego ejecutados en el marco de la declaratoria de emergencias por desastres naturales que en sus componentes principales contemplen reconstrucción de puente canal, desarenador y bocatoma como mínimo. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

CAPITULO III

TERMINO DE REFERENCIA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSION:

Nombre de la obra	:	**"REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ROSASNIYOCC EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

DEPARTAMENTO	: AYACUCHO
PROVINCIA	: LUCANAS
DISTRITO	: CHAVIÑA
LOCALIDAD	: IRHUACA

Nombre del Proyecto de Inversión	:	**"REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ROSASNIYOCC EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**
Código Único de Inversiones	:	**2521658**
Nivel de los estudios de pre inversión	:	PROYECTO DE INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN DE EMERGENCIA (FORMATO N°07-E)
Documento que aprueba el expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 315-2021-MDCH/ALC
Fecha de aprobación del expediente técnico	:	29/10/2021

3.1.2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Chaviña, en su afán de buscar el desarrollo integral de sus anexos y caseríos, viene realizando una serie de actividades de interés común, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Viendo todo esto se ha considerado, la elaboración del proyecto de **"REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ROSASNIYOCC EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**

De acuerdo al **D.S. N° 093-2021-PCM**, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Aucará, **Chaviña**, San Pedro de Palco y Cabana de la provincia de Lucanas, en los distritos de Hualla y Huamanquiquia de la provincia de Victor Fajardo y en el distrito de Vilcas Huamán de la provincia de Vilcas Huamán, del departamento de Ayacucho, **por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.**

La Municipalidad Distrital de Chaviña, a través de sus oficinas correspondientes luego de la declaratoria de emergencia por impacto de daños, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, ha identificando y evaluadoando los daños y perdidas de infraestructuras publicas, viviendas, vias de comunicación, sistemas de riego y otros que fueron afectados y destruidos por las lluvias intensas.

Por estas razones surgio la nesesidad de formular el presente proyecto a fin de atender la emergencia declarada en el distrito de Chaviña.

3.1.3. UBICACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE CHAVIÑA:

Geográficamente el Distrito de Chaviña, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho, se encuentra ubicado dentro de las coordenadas UTM (WGS 84) siguientes:

- Zona : 18L
- Este : 626082.00 m E
- Norte : 8344587.00 m N

Ilustración 1: Ubicación de la región de Ayacucho

Fuente: https://www.geogpperu.com/

Ilustracion 2: Ubicacion de la Provincia de Lucanas

Fuente: https://www.geogpperu.com/

Ilustración 3: Ubicación del distrito de Chaviña

Fuente: https://www.geogpperu.com/

Ilustración 4: Límites del distrito de Chaviña

Fuente: https://www.geogpperu.com/

3.1.3.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO DE EMERGENCIA PLANTEADA:

La ubicación de la unidad productora SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ROSASNIYOCC está ubicado dentro de las coordenadas UTM (WGS 84) siguientes:

- Zona : 18L
- Este : 626082.00 m E
- Norte : 8344587.00 m N

3.1.4. VÍAS DE ACCESO

El acceso al proyecto es factible a través de la Panamericana Sur, desde la capital del País se puede trasladar mediante las empresas de transporte que se dirigen a la Ciudad de Chaviña. La otra alternativa de transporte es el siguiente recorrido:

Cuadro N° 01

VÍAS DE ACCESO					
DESDE	HASTA	DISTANCIA (Km)	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO (HRS)
LIMA	NAZCA	457	Asfaltada	Terrestre en camioneta	07:00
NAZCA	PUQUIO	159	Asfaltada	Terrestre en camioneta	03:00
PUQUIO	CHAVIÑA	79	Asfaltada	Terrestre en camioneta	03:00
CHAVINA	IRHUACA	17	Trocha Carrozable	Terrestre en camioneta	00:40
IRHUACA	SISTEMA DE RIEGO ROSASNIYOCC	3	Camino de herradura	Terrestre a pie	04:00

3.1.5. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

3.1.5.1. CLIMA

El clima que se presenta en el Distrito de Chaviña durante todo el año, se puede definir como frio y seco en invierno y lluvioso en verano, así como también de fuertes heladas entre la época del invierno.

Presenta 3 unidades climáticas con las siguientes características

Clima semiárido templado andino de Región Quechua, entre una altitud de 2,000 a 3,600 m.s.n.m, comprende el cauce del rio sanccarara, donde se desarrolla básicamente la actividad agrícola.

Clima de alto montano tropical frio templado alto andino de Región Suni, entre una altitud de 3,600 a 4,600 m.s.n.m

Clima frio - seco de alta montaña páramo (punas bravas) de Región Puna entre una altitud de 4,000 a 4,600 m.s.n.m.

Es de considerar que las variaciones climáticas conocida también como cambio climático ha provocado sequías, periodos prolongados de precipitaciones pluviales, heladas, granizadas, entre otros problemas permanentes que afectan a los agricultores de la zona, afectan negativamente la actividad agrícola.

3.1.5.2. TOPOGRAFÍA

El relieve es muy accidentado, característico de las estribaciones andinas, con rangos de elevación entre los 2700 a 5500 m. En general la topografía de la zona resulta entre poco y moderadamente accidentada en la mayor parte de la ruta, observándose solo algunos tramos altamente accidentados.

3.1.5.3. POBLACION

La población del Distrito de Chaviña según el Censo 2017 ascienda a 2,163 habitantes, la cual está denominada como población rural debido a sus características y su nivel socioeconómico; y es habitada en 633 viviendas.

La tasa de crecimiento poblacional adoptada en la zona será de 0, puesto que según los reportes del censo 2017 el distrito de Chaviña tiene un decrecimiento poblacional de un orden de -1.0%. La Normativa Vigente de Agua y Saneamiento para Zonas Rurales R.M N° 192 – 2018 – VIVIENDA dispone asumir una tasa de crecimiento de 0% en estos casos. "...En caso, la tasa de crecimiento anual presente un valor negativo, se debe adoptar una población de diseño, similar a la actual (r = 0) ..."

3.1.6. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ANTES Y DESPUÉS DEL DESASTRE

3.1.6.1. ANTES DEL DESASTRE:

El unidad productora del SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ROSASNIYOCC, ha sido construido hace más de 15 años que tiene una extensión total de 0+345 Km, con los siguientes componentes, 01 bocatoma en río, canal rectangular de A=0.80m x H=0.60m, 02 pasarela peatonal y obras de arte, todo sus componentes se encontraban en buenas condiciones y operativos en funcionamiento, utilizado para la agricultura y ganadería del sector ROSASNIYOCC, beneficiando a 50 hectárea de terrenos agrícolas y ganaderas que son las principales actividades de la población del distrito de Chaviña.

3.1.6.2. DESPUÉS DEL DESASTRE:

Después del desastre ocurrido el 21 de abril del 2021 a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales el SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ROSASNIYOCC, ha sido afectado y destruido por la avenida de quebradas, huaycos, socavaciones, deslizamiento de lodos, piedras, arenas, malezas caída de talud y otros materiales provenientes por escorrentías de la parte alta del sistema de riego; deteriorando el sistema de riego, en donde se ha identificado 45.00m de canal rectangular de A=0.80m x H=0.60m destruido, 100.00m de canal colmatado y 01 pasarela peatonal destruido, de acuerdo a evaluación descrita, el SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ROSASNIYOCC, actualmente se encuentra inoperativo, dejando sin riego a extensión de 50 hectáreas de cultivos en la zona, lo que pone en riesgo de nivel vulnerable muy alto a la población y regantes del sector ROSASNIYOCC que viven de la agricultura y ganadería, ya que es el único fuente de ingreso económicos para las familias.

Sistema de riego destruido.

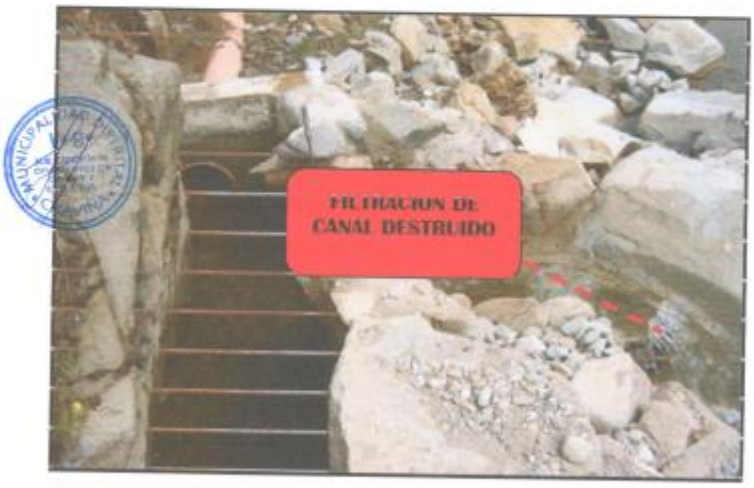

3.1.7 DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PLANTEADA PARA RESTABLECER EL SERVICIO PÚBLICO INTERRUMPIDO.

La solución técnica para restablecer el servicio interrumpido se plantea el siguiente proyecto de emergencia: "REPARACION DE CANAL, EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ROSASNIYOCC EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con las siguientes metas físicas cumpliendo los protocolos de seguridad y prevención del contagio del Covid-19:

a) Reparación de canal rectangular: 45 m
b) Reparación de pasarela peatonal: 01 und
c) Descolmatación de canal: 100 m.

3.1.8. CUADRO DE RESUMENES DE METAS

Las metas propuestas para el proyecto: "REPARACION DE CANAL: EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ROSASNIYOCC EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO" son:

RESUMEN DE METRADOS

PROYECTO **RENOVACION DE CANAL Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ROSASNILLOC, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO**

DEPART. : **AYACUCHO**
PROV. : **LUCANAS**
DISTRITO : **CHAVIÑA**
LUGAR **ROSASNILLOC**
FECHA : **OCTUBRE DEL 2021**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	Und	
	cartel de acuerdo al diseño		1
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	m2	
			1
01.03	ALQUILER DE LOCAL - OFICINA	Glb	
			1
01.04	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	Glb	
	Durante proceso constructivo		1
02	REPARACION DE CANAL ABIERTO TIPO RECTANGULAR (45 m)		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	
	canal		1
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	
			1
02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	
	refine		1
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	
	Eliminación del material excedente		1
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	CONCRETO FC=210 kg/cm2	m3	
	Canal		1
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	
	canal exteriores		1
	canal interiores		1

02.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	m2	
	canal interiores		1
	base		1
02.05	JUNTA DE DILATACION E=1"		
02.05.01	JUNTAS WATER STOP	m	
	perimetro		1
02.05.02	JUNTA CON MORTERO ASFALTICA E=1"	m	
	perimetro		1
03	REPARACION DE PASARELA PEATONAL (01 UND)		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	
	Limpieza		1
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	
			1
03.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	
			1
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	
	Eliminación del material excedente		1
03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.03.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2 +30 % PM	m3	
			1
03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	
03.04.01	canal exteriores		1
	canal interiores		1
03.04.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
	CONCRETO F'C = 175 kG/CM2	m3	
			1
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	
	Techo		1
			1
03.04.03			
	ACERO F'Y=4200Kg./cm2	Kg	
	Pasarela		1
03.05			
03.05.01	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES 1:5, e=1.5cm	m2	
	canal interiores		1
	base		1
	techo losa		1

04	DESCOLMATACION DE CANAL (100M)		
04.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION	m3	
	canal		1
04	SEGURIDAD Y SALUD		
04.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD - COLECTIVA	Glb	1
04.02	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVINCION Y CONTRO DE COVID-19	Glb	1
05	FLETES		
05.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1
05.02	FLETE RURAL	Glb	1

3.1.9. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a S/ 102,389.18 (Ciento Dos Mil Trecientos Ochenta y Nueve con 18/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado a octubre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 102,389.18 (Ciento Dos Mil Trecientos Ochenta y Nueve con 18/100 Soles)	S/ 92,150.26 (Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta con 26/100 Soles)	S/ 112,628.10 (Ciento Doce Mil Seiscientos Veintiocho con 10/100 Soles)

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

3.1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de Ejecución Contractual Indirecta (Contrata).

El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

3.1.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**. (prevalecer esto).

3.1.12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

3.1.13 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se ha considerado Treinta (30) días calendarios de plazo de ejecución de la Obra, de acuerdo al expediente técnico.

3.1.14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.

- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para lo cual debe realizar visita a la zona de Proyecto a ejecutar y acreditar con una constancia de visita por Junta de usuarios de riego.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas o póliza de caución solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad de Obra por un periodo de 07 años contados a partir de la conformidad de recepción de obra, el mismo que se presentará para suscripción del contrato.
- El postor deberá presentar una declaración jurada a la presentación de la propuesta, que durante la ejecución de la Obra contará con seguro SCTR para todos los trabajadores y este será presentado para el inicio efectivo de la Obra.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Chaviña requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Chaviña a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Chaviña a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Personal

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El postor deberá presentar una declaración jurada al momento de la presentación de ofertas donde

indica que tomará la mano de obra no calificada de la zona.

- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Chaviña la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Chaviña.

Seguridad

- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- Debe de presentar a la presentación de ofertas una declaración jurada donde se compromete a cumplir con los protocolos sanitarios de Covid-19, con su respectivo desagregado de costos.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
- Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

Materiales.

- Todos los materiales destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Equipos y maquinarias.

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Precisiones.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Asimismo, el postor deberá mantener los porcentajes que componen los gastos generales y la utilidad establecidos en el expediente técnico, en la formulación de su propuesta económica.

- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

3.1.15. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

3.1.15.1. Revisión de expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

3.1.15.2. Entrega del Terreno.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Chaviña y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

3.1.15.3. Obras Provisionales.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

3.1.15.4. Cuaderno de obra.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

3.1.15.5. Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

3.1.15.6. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

3.1.15.7. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

3.1.15.8. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

3.1.15.9. Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por La Municipalidad Distrital de Chaviña, el Contratista deberá retirar de la obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Chaviña.

3.1.15.10. Accidentes y notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad Distrital de Chaviña.

3.1.15.11. Fotografías.

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12x15cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.
El formato de las fotografías en medios digitales será JPG, JEPG.
Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (02) fotografías por hoja A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

3.1.15.12. Calidad Especificada.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales como de la ejecución de las obras e instalaciones.
A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
En el caso que los materiales no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.
Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.
El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

3.1.15.13. Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad Distrital de Chaviña no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Distrital de Chaviña no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Distrital de Chaviña sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

3.1.15.14. Obligaciones de Término de Obra.

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- Presentar Garantías de fábrica o protocolos de pruebas de los materiales empleados de ser el caso.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

3.1.15.15. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Distrital de Chaviña y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos de Arquitectura, de Estructuras, y de la especialidad al cual corresponde de ser el caso:
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

3.1.16. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1.16.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

3.1.16.1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

La acreditación del Equipo mínimo para la ejecución de la obra será de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Los equipos estratégicos mínimos para la ejecución de obra son de acuerdo al siguiente cuadro:

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	COMPACTADOR VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13HP)	01
04	NIVEL DE INGENIERO	01

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

- Las maquinarias y equipos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.
- Una vez suscrito el contrato, la Entidad podrá requerir al contratista la presentación de la maquinaria acreditada para la firma del contrato y su presentación será con un plazo máximo de 24 horas, de no ser así, la Entidad podría resolver el contrato por incumplimiento y denunciará el hecho ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, por declaración falsa o inexacta.

3.1.16.1.2. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Agrícola (Con título profesional y habilitado)	Experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente; en la ejecución de obras en general, iguales o similares al objeto de la convocatoria, mínimo 24 meses en el cargo desempeñado computado desde la fecha de la

		colegiatura

Nota:

- La experiencia del personal profesional propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

- Se considerará como obra similar a: Obras de rehabilitación - IOARR en canales de riego ejecutados en el marco de la declaratoria de emergencias por desastres naturales que en sus componentes principales contemplen reconstrucción de puente canal, desarenador y bocatoma como mínimo.

3.1.16.1.3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

3.1.16.1.4. ADELANTOS

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:

3.1.16.1.4.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

3.1.16.1.4.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos a utilizarse en la obra, el que no deberá superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. La solicitud deberá ser presentada por el contratista en el plazo máximo de 08 días de haberse iniciado el plazo de ejecución contractual, adjuntando la respectiva Carta Fianza o póliza de caución como Garantía y el comprobante de pago correspondiente.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.1.1.6.1.5. GARANTIAS

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza o póliza de caución de conformidad con lo dispuesto en el Art. 148 del RLCE:

3.1.16.1.6. VALORIZACIONES

Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Distrital de Chaviña en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La

Municipalidad Distrital de Chaviña.
La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Estudios de la Municipalidad Distrital de Chaviña.

Valorizaciones mensuales
Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.
Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

Valorización de liquidación final
Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida, determine un saldo a favor de la entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido dicho plazo sin que se haya verificado el pago, la entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de La Municipalidad Distrital de Chaviña por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

3.1.16.1.7. PRESTACIONES ADICIONALES
Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Art. 205 y 206.

3.1.16.1.8. PENALIDADES

3.1.16.1.8.1. PENALIDADES POR MORA
Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en dias}}$$

Donde:
F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) dias.

3.1.16.1.8.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el articulo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los articulos 190 del Reglamento, también se debe incluir penalidades conforme al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las de señalizaciones solicitadas POR LA ENTIDAD. La multa es por cada día. -Los dispositivos y señales de seguridad serán: -señales de prevención para tránsito peatonal y vehicular	2/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
02	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el contratista no disponga de elementos de seguridad. Los elementos de seguridad serán: - Mallas de seguridad - Cintas señalizadores con cachacos de madera. - Cascos de seguridad, botas, guantes, lentes, uniformes, mascarillas, fajas para el personal. La multa es por cada día. Si el Contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
03	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos en el tiempo indicado para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
04	**USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS** Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.	1/1000 del contrato vigente	Asiento de cuaderno de obra o acta e informe a entidad
05	**RESIDENTE** Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada caso detectado, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones: - Por fallecimiento del profesional propuesto - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
06	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA** Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 IUT por cada equipo y día de equipo ausente.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
07	**EN CASO CULMINE LA RELACION**	Uno (1) UIT por cada	

	CONTRACTUAL Entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
08	**CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL-CON AUTORIZACION DE LA ENTIDAD** Los cambios del personal profesional solicitados POR EL CONTRATISTA, que no tengan origen en circunstancias de caso fortuito fuerza mayor, y que sean aprobados POR LA ENTIDAD. La multa es por cada evento.	1/1000 del contrato vigente	INFORME DEL COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DE OBRAS
09	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto.	0.5/1000 del contrato vigente por cada día de retraso que demore la reposición de la máquina.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
10	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas y ejecución del plan COVID 19 en obra.	0.05% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
11	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – D. S. N° 005 – 2012 – TR.	0.05% del contrato vigente por cada accidente.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G 050.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución formuladas por el Supervisor.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural.
14	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA** Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, adicionales.), la multa será por cada trámite documentario	0.50 de la U/T por cada tramite documentario	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
15	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 10 días del inicio de obra. La Multa es por cada día de atraso. La entidad entregara con anticipación el modelo y diseño al contratista y/o supervisor, en un plazo que no supere la fecha de inicio de obra.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	ACTA DE LA SUPERVISION E INFORME A ENTIDAD
16	**CRONOGRAMA VALORIZACION AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** En caso el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante la supervisión en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta multa se aplicara por cada día de atraso en la presentación del cronograma indicado.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural

17	**VALORIZACIONES** Cuando el contratista no presente la valorización al supervisor dentro del plazo previsto en los términos de referencia.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
18	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor debidamente sustentado
19	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.50 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor debidamente sustentado

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

a) El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada la Tabla de Penalidades "Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción" En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal
b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
c) El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal
d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, asimismo el Supervisor, mediante carta comunica a LA ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite a la Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural la valorización con la aplicación de la penalidad.
f) La Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, el Supervisor o Inspector de Obra evaluará y podrá proponer a la Entidad inicie la Resolución del Contrato de obra.
h) La Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Ruralevalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato a favor de establecer un procedimiento claro como el ejemplo líneas arriba mostrado."

Toda comunicación con el contratista será notificada vía correo electrónico.

3.1.16.1.9. RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUION DE OBRA.

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad Distrital de Chaviña. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

3.1.16.1.10. SUBCONTRATACIÓN

Estará expresamente prohibida la subcontratación. de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

3.1.16.1.11. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCION DEL COVID-19

Con la finalidad de asegurar la protección para los trabajadores y el cumplimiento de forma óptima de los protocolos de bioseguridad contra el COVID 19:

a. **Ámbito de aplicación.**
El protocolo rige para el Contratista responsable de la ejecución de la obra, que celebrará contrato con la Entidad.

b. **Evaluación e identificación de trabajadores.**
El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores evaluará a todo el personal antes de ingresar a laborar, utilizando una ficha de sintomatología. El trabajador no podrá realizar labores si se verifica alguno de estos supuestos:

- Si el trabajador tiene fiebre o temperatura que excédalos 38°C. la toma de temperatura deberá realizarse con termómetro digital sin contacto.
- Si el trabajador tiene signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos.
- Si el trabajador presenta signos de alarma para COVID-19, tales como fiebre persistente por más de 2 días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor de pecho, coloración azul en los labios.
- Si el trabajador presenta factores de riesgo individual asociados al COVID-19.
- Si el trabajador ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido la cuarentena de 14 días.

Únicamente los trabajadores con signos de alarma serán derivados al establecimiento de salud para su evaluación. De registrarse un caso sospechoso, el responsable de seguridad y salud registrará la información de acuerdo con la directiva administrativa del MINSA.

c. **Medidas durante la ejecución de labores.**
Distanciamiento físico:

- Todo trabajador debe mantener al menos 1 metro de distancia entre una y otra persona.
- Quedan prohibidos los saludos con contacto facial y/o físico, así como compartir utensilios con otras personas.
- Se deberán evitar reuniones en ambientes cerrados y priorizar el uso de software para videoconferencias, telefonía u otro medio disponible. Las charlas de sensibilización serán con un máximo de 10 personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento de 1 metro.

Higiene personal y control de infecciones:

- Lavado de manos con agua y jabón. En ausencia de agua y jabón, se debe usar desinfectantes para manos a base de alcohol gel con un mínimo del 70% de alcohol, que debe estar disponible.
- Limpieza y desinfección por lo menos 2 veces por día con productos e insumos recomendados por el MINSA.
- Segregación de basura y desechos, implementando colores de bolsas rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones.

Oficinas de ser el caso:

- Los módulos de escritorios de cada oficina deberán tener una distancia no menor a 1 metro entre ellos.
- Antes de ingresar a las oficinas, el trabajador debe desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel con un mínimo de 70% de alcohol.
- Se deben de comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir objetos.

3.1.16.1.12. ANEXOS

Expediente Técnico de Obra: "REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR ROSASNIYOCC EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	COMPACTADOR VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13HP)	01
04	NIVEL DE INGENIERO	01

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y caracteristicas iguales o superiores a los considerados en la relación de equipamiento estratégico.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificacion se acredita para la suscripcion del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir caracteristicas, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA:**

Formación Académica:
Ingeniero Civil y/o Agricola (Con título profesional y habilitado).

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el articulo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:
RESIDENTE DE OBRA:
Experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente; en la ejecución de obras en general, iguales o similares al objeto de la convocatoria, minimo 24 meses en el cargo desempeñado computado desde la fecha de la colegiatura.
Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el articulo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **(0.35) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN** (prevalece esto), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Obras de rehabilitación - ICARR en canales de riego ejecutados en el marco de la declaratoria de emergencias por desastres naturales que en sus componentes principales contemplen reconstrucción de puente canal, desarenador y bocatoma como minimo.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

CAPITULO III

TERMINO DE REFERENCIA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSION:

Nombre de la obra	:	**"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR SARAHUAYRACHINA, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
PROVINCIA : LUCANAS
DISTRITO : CHAVIÑA
LOCALIDAD : IRHUACA

Nombre del Proyecto de Inversión.	:	**"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR SARAHUAYRACHINA, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**
Código Único de Inversiones	:	**2521663**
Nivel de los estudios de pre inversión	:	PROYECTO DE INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN DE EMERGENCIA (FORMATO N°07-E)
Documento que aprueba el expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 318-2021-MDCHIALC
Fecha de aprobación del expediente técnico	:	29/10/2021

3.1.2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Chaviña, en su afán de buscar el desarrollo integral de sus anexos y caseríos, viene realizando una serie de actividades de interés común, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Viendo todo esto se ha considerado, la elaboración del proyecto de "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR SARAHUAYRACHINA, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

De acuerdo al D.S. N° 093-2021-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Aucará, Chaviña, San Pedro de Palco y Cabana de la provincia de Lucanas, en los distritos de Hualla y Huamanquiquia de la provincia de Victor Fajardo y en el distrito de Vilcas Huamán de la provincia de Vilcas Huamán, del departamento de Ayacucho, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

La Municipalidad Distrital de Chaviña, a través de sus oficinas correspondientes luego de la declaratoria de emergencia por impacto de daños, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, ha identificando y evaluadoando los daños y perdidas de infraestructuras publicas, viviendas, vias de comunicación, sistemas de riego y otros que fueron afectados y destruidos por las lluvias intensas.

Por estas razones surgio la nesesidad de formular el presente proyecto a fin de atender la emergencia declarada en el distrito de Chaviña.

3.1.3. UBICACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE CHAVIÑA:

Geográficamente el Distrito de Chaviña, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho, se encuentra ubicado dentro de las coordenadas UTM (WGS 84) siguientes:

- Zona : 18L
- Este : 626589.00 m E
- Norte : 8343791.00 m N

Ilustración 1: Ubicación de la región de Ayacucho

Fuente: https://www.geogeperu.com/

Ilustración 2: Ubicación de la Provincia de Lucanas

Fuente: https://www.geogeperu.com/

Ilustración 3: Ubicación del distrito de Chaviña

Fuente: https://www.geogeperu.com/

Ilustración 4: Limites del distrito de Chaviña

Fuente: https://www.geogeperu.com/

3.1.3.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO DE EMERGENCIA PLANTEADA:

La ubicación de la unidad productora SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR SARAHUAYRACHINA está ubicado dentro de las coordenadas UTM (WGS 84) siguientes:

- Zona : 18L
- Este : 626589.00 m E
- Norte : 8343791.00 m N

UBICACIÓN DEL PROYECTO

3.1.4. VÍAS DE ACCESO

El acceso al proyecto es factible a través de la Panamericana Sur, desde la capital del País se puede trasladar mediante las empresas de transporte que se dirigen a la Ciudad de Chaviña. La otra alternativa de transporte es el siguiente recorrido:

Cuadro N° 01

VÍAS DE ACCESO					
DESDE	HASTA	DISTANCIA (KM)	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO (HRS)
LIMA	NAZCA	457	Asfaltada	Terrestre en camioneta	07:00
NAZCA	PUQUIO	159	Asfaltada	Terrestre en camioneta	03:00
PUQUIO	CHAVIÑA	79	Asfaltada	Terrestre en camioneta	03:00
CHAVIÑA	IRHUACA	15	Trocha Carrozable	Terrestre en camioneta	00:40
IRHUACA	SISTEMA DE RIEGO SARAHUAYRACHINA	2	Camino de herradura	Terrestre a pie	02:00

3.1.5. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

3.1.5.1. CLIMA

El clima que se presenta en el Distrito de Chaviña durante todo el año, se puede definir como frio y seco en invierno y lluvioso en verano, así como también de fuertes heladas entre la época del invierno.

Presenta 3 unidades climáticas con las siguientes características

- Clima semiárido templado andino de Región Quechua, entre una altitud de 2,000 a 3,600 m.s.n.m, comprende el cauce del rio sanccarara, donde se desarrolla básicamente la actividad agrícola.
- Clima de alto montano tropical frio templado alto andino de Región Suni, entre una altitud de 3,600 a 4,600 m.s.n.m
- Clima frio - seco de alta montaña páramo (punas bravas) de Región Puna entre una altitud de 4,000 a 4,600 m.s.n.m.

Es de considerar que las variaciones climáticas conocida también como cambio climático ha provocado sequías, periodos prolongados de precipitaciones pluviales, heladas, granizadas, entre otros problemas permanentes que afectan a los agricultores de la zona, afectan negativamente la actividad agrícola.

3.1.5.2. TOPOGRAFÍA

El relieve es muy accidentado, característico de las estribaciones andinas, con rangos de elevación entre los 2700 a 5500 m. En general la topografía de la zona resulta entre poco y moderadamente accidentada en la mayor parte de la ruta, observándose solo algunos tramos altamente accidentados.

3.1.5.3. POBLACION

La población del Distrito de Chaviña según el Censo 2017 ascienda a 2,163 habitantes, la cual está denominada como población rural debido a sus características y su nivel socioeconómico; y es habitada en 633 viviendas.

La tasa de crecimiento poblacional adoptada en la zona será de 0, puesto que según los reportes del censo 2017 el distrito de Chaviña tiene un decrecimiento poblacional de un orden de -1.0%. La Normativa Vigente de Agua y Saneamiento para Zonas Rurales R.M N° 192 – 2018 – VIVIENDA dispone asumir una tasa de crecimiento de 0% en estos casos. "...En caso, la tasa de crecimiento anual presente un valor negativo, se debe adoptar una población de diseño, similar a la actual (r = 0) ..."

3.1.6. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ANTES Y DESPUÉS DEL DESASTRE

3.1.6.1. ANTES DEL DESASTRE:

El unidad productora del SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR SARAHUAYRACHINA, ha sido construido hace más de 20 años que tiene una extensión total de 0+284 Km, con los siguientes componentes, 01 bocatoma, canal rectangular de A=0.80m x H=0.60m, 01 pasarela peatonal, 01 reservorio nocturno de 1562m3 y obras de arte, todo sus componentes se encontraban

en buenas condiciones y operativos en funcionamiento, utilizado para la agricultura y ganadería del sector SARAHUAYRACHINA, beneficiando a 65 hectáreas de terrenos agricolas y ganaderas que son las principales actividades de la población del distrito de Chaviña.

3.1.6.2. DESPUÉS DEL DESASTRE:

Después del desastre ocurrido el 21 de abril del 2021 a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales el SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR SARAHUAYRACHINA, ha sido afectado y destruido por la avenida de quebradas, huaycos, socavaciones, deslizamiento de lodos, piedras, arenas, malezas caida de talud y otros materiales provenientes por escorrentías de la parte alta del sistema de riego; deteriorando el sistema de riego, en donde se ha identificado 01 reservorio nocturno de 2200m3 destruido, de acuerdo a evaluación descrita, el SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR SARAHUAYRACHINA, actualmente se encuentra inoperativo, dejando sin riego a extensión de 65 hectáreas de cultivos en la zona, lo que pone en riesgo de nivel vulnerable muy alto a la población y regantes del sector SARAHUAYRACHINA que viven de la agricultura y ganadería, ya que es el único fuente de ingreso económicos para las familias.

Sistema de riego destruido.

3.1.7 DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PLANTEADA PARA RESTABLECER EL SERVICIO PÚBLICO INTERRUMPIDO.

La solución técnica para restablecer el servicio interrumpido se plantea el siguiente proyecto de emergencia: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR SARAHUAYRACHINA, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS,

DEPARTAMENTO AYACUCHO", con las siguientes metas fisicas cumpliendo los protocolos de seguridad y prevención del contagio del Covid-19:

a) Reparación de 01 Reservorio nocturno de una capacidad de (2,200 m3): 01 und

3.1.8. CUADRO DE RESUMENES DE METAS

Las metas propuestas para el proyecto: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR SARAHUAYRACHINA, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO" son:

RESUMEN DE METRADOS

PROYECTO :RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR SARAHUAYRACHINA, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO

DEPART. AYACUCHO
PROV. LUCANAS
FECHA : OCTUBRE DEL 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	Und	1.00
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	glb	1.00
01.03	ALQUILER DE LOCAL - OFICINA	Glb	1.00
01.04	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	Glb	1.00
02	REPARACION DE RESERVORIO DE 2,200 M3		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	1,280.00
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRA	m2	
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	APERTURA DE ACCESO C/MAQUINARIA	m3	3,400.00
02.02.02	EXCAVACION CON MAQUINARIA PARA RESERVORIO EN TERRENO NORMAL	m3	1,140.00
02.02.03	EXCAVACION CON MAQUINARIA PARA RESERVORIO EN ROCA SUELTA	m3	583.43
02.02.04	EXCAVACION CON MAQUINARIA PARA RESERVORIO EN ROCA FIJA	m3	510.50
02.02.05	EXCAVACION MANUAL PARA INSTALACION DE TUBERIA	m3	120.00
02.02.06	PERFILADO DE LA SECCION EN RESERVORIO	m2	1,154.20
02.02.07	CONFORMACION DE TALUD	m2	426.00
02.02.08	CONFORMACION DE MURO SECO	m	400.00
02.02.09	ACARREO DE MATERIAL DE PRESTAMO C/MAQUINARIA	m3	244.71
02.02.10	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/MAQUINARIA	m3	145.64
02.02.11	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/MAQUINARIA	m3	188.24
02.02.12	ELIMINACION CON MAQUINARIA DE MATERIALES EXCEDENTES	m3	4,793.19
02.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL		
02.03.01	SUMINISTRO DE GEOTEXTIL DE 300 GR/CM2	m2	1,870.00
02.03.01	INSTALACION DE GEOTEXTIL DE 300 GR/CM2	m2	1,870.00

02.04.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMENBRANA		
02.04.01	SUMINISTRO DE GEOMENBRANA HDPE E=2MM	m2	1,870.00
02.04.02	INSTALACION DE GEOMENBRANA HDPE E=2MM	m2	1,870.00
02.05	PRUEBA HIDRAULICA		
02.05.01	PRUEBA HIDRAULICA	glb	1.00
02.06.00	TUBERIA DE INGRESO		
02.06.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	8.40
02.06.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	8.40
02.06.03	PERFILADO Y COMPACTADO	m2	8.40
02.06.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	7.56
02.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP-ISO 1452 C-5 D=200MM Inc.Anillo	m	212.00
02.06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC UF NTP-ISO 1452 C-5 D=200MM Inc.Anillo	und	1.00
02.07.00	ESTRUCTURA DE SALIDA DE TUBERIA DE SERVICIO		
02.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.00
02.07.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.45
02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP-ISO 1452 C-5 D=200MM Inc.Anillo	m	15.00
02.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	und	1.00
02.08	TUBERIA DE LIMPIA Y REBOSE		
02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP-ISO 1452 C-5 D=200MM Inc. Anillo	m	15.00
02.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC UF NTP-ISO 1452 C-5 D=200MM Inc. Anillo	und	2.00
02.09	CANAL DE ANCLAJE		
02.09.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	66.82
02.09.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	189.20
02.09.03	PERFILADO Y COMPACTADO	m2	189.20
02.10	INSTALACION DE DREN EN RESERVORIO		
02.10.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.10.01.01	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQ. EN TERRENO SEMI ROCOSO-DRENAJE	m3	5.76
02.10.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS - DRENAJE	m2	28.80
02.10.01.03	COLOCACION DE PIEDRA GRANDE 8"	m3	3.84
02.10.01.04	COLOCACION DE PIEDRAS MEDIANAS	m3	1.92
02.11	DESARENADOR (01 UND)		
02.11.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.11.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	28.00
02.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.11.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	10.60
02.11.02.02	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	9.60
02.11.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	12.00
02.11.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax. 50m	m3	26.26
02.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.11.03.01	SOLADO FC= 100 KG/CM2, E=10 cm	m3	1.20
02.11.03.02	CONCRETO F'C = 175 kG/CM2	m3	0.51
02.11.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.11.04.01	CONCRETO FC=210 kg/cm2	m3	4.10
02.11.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	28.80
02.11.04.03	ACERO F'Y=4200 kg/cm2	Kg	148.90

02.11.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.11.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	m2	72.50
02.11.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES 1:5, e=1.5cm	m2	15.03
02.11.06	ACCESORIOS EN DESARENADOR		
02.11.06.01	COMPUERTA METALICA C/IZAJE DE 0.4X 1.8 E= 1/4"	Und	1.00
02.12	CAMARA DE VALVULA DE SALIDA PARA RESERVORIO		
02.12.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.12.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	5.25
02.12.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRA	m2	5.25
02.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.12.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	6.30
02.12.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	15.33
02.12.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.12.03.01	SOLADO F'C=100 KG/CM2 E=10 cm	m3	0.20
02.12.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.12.04.01	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	113.90
02.12.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	16.00
02.12.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 C/MEZCLADORA	m3	1.58
02.12.05	REVOQUES		
02.12.05.01	CURADO Y FROTACHADO	m2	16.00
02.12.06	PINTURAS		
02.12.06.01	PINTURA ESMALTE SINTETICO	m2	18.40
02.12.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.12.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA D=200MM	und	1.00
02.12.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA	und	1.00
02.13	CÁMARAS DISIPADORAS DE ENERGIA (01 UND)		
02.13.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.13.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	4.10
02.13.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRA	m2	4.10
02.13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.13.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	4.71
02.13.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	10.63
02.13.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.13.03.01	SOLADO F'C=100 KG/CM2 E=10 cm	m3	0.10
02.13.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.13.04.01	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	82.94
02.13.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	13.84
02.13.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 C/MEZCLADORA	m3	1.25
02.13.05	REVOQUES		
02.13.05.01	CURADO Y FROTACHADO	m2	13.84
02.13.06	INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.13.06.01	INSTALACIONES DE ACCESORIOS	glb	1.00
02.13.07	PINTURAS		
02.13.07.01	PINTURA ESMALTE SINTETICO	m2	13.00
2.14	CERCO PERIMETRICO DE RESERVORIO		
02.14.01	TRABAJOS PRELIMINARES		

02.14.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	81.00
02.14.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	81.00
02.14.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.14.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	4.80
02.14.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.14.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30% PM.	m3	4.80
02.14.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	48.00
02.14.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.14.04.01	SUMINISTRO E INST. DE POSTE DE TUBO F°G° Ø=2" (H=2m)	und	60.00
02.14.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA OLIMPICA (ALAMBRE N° 12X2"X20m; H=2.0 m)	m	164.00
02.14.04.03	SUMIN. E INST. DE PUERTA DE MALLA OLIMPICA C/MARCO	und	1.00
02.14.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS	glb	1.00
02.14.05	PINTURAS		
02.14.05.01	PINTURA ESMALTE SINTETICO	m2	
03	SEGURIDAD Y SALUD		
03.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD - COLECTIVA	Glb	1.50
03.02	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVINCION Y CONTRO DE COVID-19	Glb	1.00
04	FLETES		
04.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1.00
04.02	FLETE RURAL	Glb	1.00

3.1.9. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a S/ 963,357.57 (Novecientos Sesenta y Tres Mil Trecientos Cincuenta y Siete con 57/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado a octubre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Limites	
	Inferior	Superior
S/ 963,357.57 (Novecientos Sesenta y Tres Mil Trecientos Cincuenta y Siete con 57/100 Soles)	S/ 867,021.81 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Veintiuno con 81/100 Soles)	S/ 1, 059,693.33 (Un Millón Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres con 33/100 Soles)

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

3.1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de Ejecución Contractual Indirecta (Contrata).
El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

3.1.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**. (prevalecer esto).

3.1.12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

3.1.13 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se ha considerado Cuarenta y Cinco (45) días calendarios de plazo de ejecución de la Obra, de acuerdo al expediente técnico.

3.1.14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para lo cual debe realizar visita a la zona de Proyecto a ejecutar y acreditar con una constancia de visita por Junta de usuarios de riego.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas o póliza de caución solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad de Obra por un periodo de 07 años contados a partir de la conformidad de recepción de obra, el mismo que se presentará para suscripción del contrato.
- El postor deberá presentar una declaración jurada a la presentación de la propuesta, que durante la ejecución de la Obra contará con seguro SCTR para todos los trabajadores y este será presentado para el inicio efectivo de la Obra.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Chaviña requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Chaviña a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Chaviña a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Personal

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El postor deberá presentar una declaración jurada al momento de la presentación de ofertas donde indica que tomará la mano de obra no calificada de la zona.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Chaviña la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Chaviña.

Seguridad

- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- Debe de presentar a la presentación de ofertas una declaración jurada donde se compromete a cumplir con los protocolos sanitarios de Covid-19, con su respectivo desagregado de costos.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
- Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

Materiales.

- Todos los materiales destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Equipos y maquinarias.

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Precisiones.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Asimismo, el postor deberá mantener los porcentajes que componen los gastos generales y la utilidad establecidos en el expediente técnico, en la formulación de su propuesta económica.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

3.1.15. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

3.1.15.1. Revisión de expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

3.1.15.2. Entrega del Terreno.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Chaviña y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

3.1.15.3. Obras Provisionales.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

3.1.15.4. Cuaderno de obra.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución

de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

3.1.15.5. Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

3.1.15.6. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

3.1.15.7. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.
El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

3.1.15.8. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

3.1.15.9. Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por La Municipalidad Distrital de Chaviña, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Chaviña.

3.1.15.10. Accidentes y notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.
Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto,

que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.
Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad Distrital de Chaviña.

3.1.15.11. Fotografías.

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.
Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12x15cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.
El formato de las fotografías en medios digitales será JPG, JEPG.
Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (02) fotografías por hoja A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

3.1.15.12. Calidad Especificada.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales como de la ejecución de las obras e instalaciones.
A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
En el caso que los materiales no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.
Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.
El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

3.1.15.13. Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad Distrital de Chaviña no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Distrital de Chaviña no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Distrital de Chaviña sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

3.1.15.14. Obligaciones de Término de Obra.

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- Presentar Garantías de fábrica o protocolos de pruebas de los materiales empleados de ser el caso.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

3.1.15.15. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Distrital de Chaviña y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos de Arquitectura, de Estructuras, y de la especialidad al cual corresponde de ser el caso;
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

3.1.16. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1.16.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

3.1.16.1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

La acreditación del Equipo mínimo para la ejecución de la obra será de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Los equipos estratégicos mínimos para la ejecución de obra son de acuerdo al siguiente cuadro:

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13 HP)	01
02	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
04	EQUIPO TOPOGRAFICO - NIVEL DE INGENIERO	01
05	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	01
06	RETROEXCAVADORA 93HP	01
07	VOLQUETE DE 15M3	01

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

- Las maquinarias y equipos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.
- Una vez suscrito el contrato, la Entidad podrá requerir al contratista la presentación de la maquinaria acreditada para la firma del contrato y su presentación será con un plazo máximo de 24 horas, de no ser así, la Entidad podría resolver el contrato por incumplimiento y denunciará el

hecho ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, por declaración falsa o inexacta.

3.1.16.1.2. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Agricola (Con título profesional y habilitado)	Experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente; en la ejecución de obras en general, iguales o similares al objeto de la convocatoria, mínimo 24 meses en el cargo desempeñado computado desde la fecha de la colegiatura

Nota:

- La experiencia del personal profesional propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

- Se considerará como obra similar a: Obras de rehabilitación - IOARR en canales de riego ejecutados en el marco de la declaratoria de emergencias por desastres naturales que en sus componentes principales contemplen reconstrucción de puente canal, desarenador y bocatoma como mínimo.

3.1.16.1.3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

3.1.16.1.4. ADELANTOS

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:

3.1.16.1.4.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

3.1.16.1.4.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos a utilizarse en la obra, el que no deberá superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. La solicitud deberá ser presentada por el contratista en el plazo máximo de 08 días de haberse iniciado el plazo de ejecución contractual, adjuntando la respectiva Carta Fianza o póliza de caución como Garantía y el comprobante de pago correspondiente.
Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.1.1.6.1.5. GARANTIAS

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza o póliza de caución de conformidad con lo dispuesto en el Art. 148 del RLCE:

3.1.16.1.6. VALORIZACIONES

Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Distrital de Chaviña en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad Distrital de Chaviña.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Estudios de la Municipalidad Distrital de Chaviña.

Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

Valorización de liquidación final

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida, determine un saldo a favor de la entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de La Municipalidad Distrital de Chaviña por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

3.1.16.1.7. PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Art. 205 y 206.

3.1.16.1.8. PENALIDADES

3.1.16.1.8.1. PENALIDADES POR MORA

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

3.1.16.1.8.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 del Reglamento, también se debe incluir penalidades conforme al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las de señalizaciones solicitadas POR LA ENTIDAD. La multa es por cada día. Los dispositivos y señales de seguridad serán: **señales de prevención para tránsito peatonal y vehicular**	2/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
02	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el contratista no disponga de elementos de seguridad. Los elementos de seguridad serán: - Mallas de seguridad - **Cintas señalizadores con cachaces de madera.** - Cascos de seguridad, botas, guantes, lentes, uniformes, mascarillas, fajas para el personal. La multa es por cada día. Si el Contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
03	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos en el tiempo indicado para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
04	**USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS** Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.	1/1000 del contrato vigente	Asiento de cuaderno de obra o acta e informe a entidad
05	**RESIDENTE** Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada caso detectado, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones: - Por fallecimiento del profesional propuesto	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural

	- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia		
06	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA** Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 IUT. por cada equipo y día de equipo ausente.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
07	**EN CASO CULMINE LA RELACION CONTRACTUAL** Entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
08	**CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL-CON AUTORIZACION DE LA ENTIDAD** Los cambios del personal profesional solicitados POR EL CONTRATISTA, que no tengan origen en circunstancias de caso fortuito fuerza mayor, y que sean aprobados POR LA ENTIDAD. La multa es por cada evento.	1/1000 del contrato vigente	INFORME DEL COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DE OBRAS
09	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto.	0.5/1000 del contrato vigente por cada día de retraso que demore la reposición de la máquina.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
10	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas y ejecución del plan COVID 19 en obra.	0.05% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
11	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – D. S. N° 005 – 2012 – TR.	0.05% del contrato vigente por cada accidente.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
12	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G 050.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
13	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución formuladas por el Supervisor.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural.
14	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA** Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, adicionales.), la multa será por cada trámite documentario	0.50 de la UIT por cada tramite documentario	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
15	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 10 días del inicio de obra. La Multa es por cada día de atraso.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	ACTA DE LA SUPERVISION E INFORME A ENTIDAD

	La entidad entregara con anticipación el modelo y diseño al contratista y/o supervisor, en un plazo que no supere la fecha de inicio de obra.		
16	**CRONOGRAMA VALORIZACION AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** En caso el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante la supervisión en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta multa se aplicara por cada día de atraso en la presentación del cronograma indicado	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
17	**VALORIZACIONES** Cuando el contratista no presente la valorización al supervisor dentro del plazo previsto en los términos de referencia.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural
18	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor debidamente sustentado
19	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.50 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor debidamente sustentado

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

a) El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada la Tabla de Penalidades "Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de requerimiento al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción" En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal
b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
c) El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal
d) El Supervisor ó Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, asimismo el Supervisor, mediante carta comunica a LA ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite a la Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural la valorización con la aplicación de la penalidad.
f) La Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, el Supervisor o Inspector de Obra evaluará y podrá proponer a la Entidad inicie la Resolución del Contrato de obra.
h) La Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Ruralevalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato a favor de establecer un procedimiento claro como el ejemplo líneas arriba mostrado."

Toda comunicación con el contratista será notificada vía correo electrónico.

3.1.16.1.9. RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUION DE OBRA.

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepcion nombrada por la Municipalidad Distrital de Chaviña. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de

obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

3.1.16.1.10. SUBCONTRATACIÓN

Estará expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

3.1.16.1.11. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCION DEL COVID-19

Con la finalidad de asegurar la protección para los trabajadores y el cumplimiento de forma óptima de los protocolos de bioseguridad contra el COVID 19:

a. **Ámbito de aplicación.**
El protocolo rige para el Contratista responsable de la ejecución de la obra, que celebrará contrato con la Entidad.

b. **Evaluación e identificación de trabajadores.**
El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores evaluará a todo el personal antes de ingresar a laborar, utilizando una ficha de sintomatología. El trabajador no podrá realizar labores si se verifica alguno de estos supuestos:

- Si el trabajador tiene fiebre o temperatura que excédalos 38°C. la toma de temperatura deberá realizarse con termómetro digital sin contacto.
- Si el trabajador tiene signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos.
- Si el trabajador presenta signos de alarma para COVID-19, tales como fiebre persistente por más de 2 días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor de pecho, coloración azul en los labios.
- Si el trabajador presenta factores de riesgo individual asociados al COVID-19.
- Si el trabajador ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido la cuarentena de 14 días.

Únicamente los trabajadores con signos de alarma serán derivados al establecimiento de salud para su evaluación. De registrarse un caso sospechoso, el responsable de seguridad y salud registrará la información de acuerdo con la directiva administrativa del MINSA.

c. **Medidas durante la ejecución de labores.**

Distanciamiento físico:

- Todo trabajador debe mantener al menos 1 metro de distancia entre una y otra persona.
- Quedan prohibidos los saludos con contacto facial y/o físico, así como compartir utensilios con otras personas.
- Se deberán evitar reuniones en ambientes cerrados y priorizar el uso de software para videoconferencias, telefonía u otro medio disponible. Las charlas de sensibilización serán con un máximo de 10 personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento de 1 metro.

Higiene personal y control de infecciones:

- Lavado de manos con agua y jabón. En ausencia de agua y jabón, se debe usar desinfectantes para manos a base de alcohol gel con un mínimo del 70% de alcohol, que debe estar disponible.
- Limpieza y desinfección por lo menos 2 veces por día con productos e insumos recomendados por el MINSA.
- Segregación de basura y desechos, implementando colores de bolsas rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones.

Oficinas de ser el caso:

- Los módulos de escritorios de cada oficina deberán tener una distancia no menor a 1 metro entre ellos.
- Antes de ingresar a las oficinas, el trabajador debe desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel con un mínimo de 70% de alcohol.
- Se deben de comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir objetos.

3.1.16.1.12. ANEXOS

Expediente Técnico de Obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL DEL SECTOR SARAHUAYRACHINA, EN LA LOCALIDAD IRHUACA, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13 HP)	01
02	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
04	EQUIPO TOPOGRAFICO - NIVEL DE INGENIERO	01
05	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	01
06	RETROEXCAVADORA 93HP	01
07	VOLQUETE DE 15M3	01

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación de equipamiento estratégico.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA:**
  Formación Académica
  Ingeniero Civil y/o Agrícola (Con título profesional y habilitado).

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:
RESIDENTE DE OBRA:
Experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente; en la ejecución de obras en general, iguales o similares al objeto de la convocatoria, mínimo 24 meses en el cargo desempeñado computado desde la fecha de la colegiatura.
Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del

	Reglamento.
B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **(0.35) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN** (prevalece esto), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará como obra similar a: Obras de rehabilitación - IOARR en canales de riego ejecutados en el marco de la declaratoria de emergencias por desastres naturales que en sus componentes principales contemplen reconstrucción de puente canal, desarenador y bocatoma como mínimo. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. Importante *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100**[14] **puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[14] De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[15]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

[15] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[16]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [*CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[17]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

  Importante

  Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

  - *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

[16] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[17] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [18]. *La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[19]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

  La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución

[18] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[19] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- ***En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración*** *de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

  Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

  ADELANTO DIRECTO

  "La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

  "La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR[20] EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

[20] Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.*
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[21]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

[21] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

  CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

  "Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

  La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[22] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[23] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[24] Ibídem.

[25] Ibídem.

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[26]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[27]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[26] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[27] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [28]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [29]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[30]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[30] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[31]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[31] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV ***(Anexo N° 7)****, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[32]	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[32] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[33]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[33] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[34]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

[34] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[35] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[35] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[36]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [37] DE:	MONEDA	IMPORTE[38]	TIPO DE CAMBIO VENTA[39]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[40]
1										
2										
3										
4										
5										

[36] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[37] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[38] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[39] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[40] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[36]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [37] DE:	MONEDA	IMPORTE[38]	TIPO DE CAMBIO VENTA[39]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[40]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*